Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero Estudio Previo: 000079

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente: Natural X Jurídica___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2-3	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	4	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	5	
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)	-	
5	Estudios previos	6-31	
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	-	
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	32-46	
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	47-51	
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	52	
10	Copia cédula de ciudadanía legible	53	
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	-	
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	54	
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**	55	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**	56	
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**	57	
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**	58	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 60 días calendario**	59	
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés	60	
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	61	
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	62-63	
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	64	
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	65-68	
23	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 60 días calendario**	69	
24	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	70-71	
25	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	72-79	
26	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.	80	
27	Vigencia de la Matrícula	81-82	
28	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	83	
29	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	84-108	
30	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad	109	
31	Licencia de Conducción (Si Aplica)		
32	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)		
33	Certificado de Altura (Si Aplica)		

"Bella"

Si X No ___

Cumple

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000082

07/01/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599023-Servicio de Implementación Sistemas de Gestión CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:202500000040340-FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**18,000,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DE GARZON HUILA

Son DIECIOCHO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PL
Responsable: BELLANEDA DELGADO CRUZ **Cargo:** DIRECTORA DE DEPARTAMEN
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 07/04/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DE GARZON HUILA

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4599	Fortaleciiento a la gestion y direccion de la administración pública territorial
PRODUCTO	4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
PROYECTO BPIN	202500000040340	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VR EN LETRAS
$18.000.000	1.2.1.0.01 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE

		DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	Fecha	6	1	2026
	Nombre	BELLANEDADELGADO CRUZ		
	Funcionario	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		
	Cargo	DIRECTOR		
	ELABORÓ	ADRIANA TERESA PIEDRAHITA HERNANDEZ		
	APROBÓ	BELLANEDADELGADO CRUZ		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA

Diana Paola basto MIPG 4.500000 x 4 meses

Darer MIPG

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 8 de enero de 2026

Doctora
BELLANEDA DELGADO CRUZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciada Funcionaria:

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 8 de enero de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DE GARZON HUILA, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026000082 de fecha 07/01/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
Subprograma	01000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4599023 Servicio de Implementación Sistema de Gestión
BPIN	**202500000040340** FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Fuente de Recurso	1.2.1.0.01 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
CODIGO C.P.C	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
Valor Solicitado	$ 18.000.000

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN* **202500000040340** FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON *e igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje* PROGRAMÁTICO FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA *SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, META DE RESULTADO:* ICM Gobernanza *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 8 *de enero de 2026*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202500000040340** FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202500000040340
Fecha En Ejecución - Estado Completo - Ajuste Decreto	02/01/2026
Valor Inicial en la PIIP:	$ 1.711.154.487
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que no existe personal suficiente en la planta de personal del Municipio de Garzón por lo cual se requiere contratar con los servicios de una (01) persona natural, Profesional en Derecho, con especialización en derecho tributario y aduanero. El profesional debe tener experiencia profesional mínima de cinco (5) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia Específica mínima de tres (3) años en labores de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para instituciones públicas y/o privadas., para ejecutar el contrato cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE GARZÓN - HUILA.

Para constancia se firma en Garzón a los trece (13) días del mes de Enero del 2026.

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000079	13 ENE 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
RESPONSABLE:	BELLANEDA DELGADO CRUZ
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE GARZÓN – HUILA
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.01- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$18.000.000	2026000082

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Código UNSPSC- 80161500- Servicios de asesoría de gestión
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202500000040340 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN.
	EJE PROGRAMÁTICO: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA.
	SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL.
	PROGRAMA: 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL
	PRODUCTO: 4599023 SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN

ANTICIPO:	**SI**		**NO**	X	**PORCENTAJE %**	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE** y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por **LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION** o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	X

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Por su parte, el artículo 311 consagró: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del

gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones" Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante acuerdo No. 012 del 31 de mayo 2024 por el Concejo del Municipio de Garzón, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

PRODUCTO: 4599023 SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Que mediante Decreto No. 364 del 27 de diciembre de 2024 se estableció la estructura administrativa de la alcaldía de Garzón – Huila y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, decreto mediante el cual se establecieron las funciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN la cual se constituye como una dependencia transversal que apoya las Dependencias que componen la Administración Municipal, y reúne dentro de sus funciones administrativas que deben ser atendidas diariamente, las siguientes:

1.Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia
2. Liderar junto con los entes competentes la articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región.
3. Dirigir y coordinar la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, en articulación con la planeación nacional, departamental y municipal.
4. Dirigir y coordinar el Sistema de Inversiones Públicas y la operación del Banco de Proyectos, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Desarrollo Municipal, Ordenamiento Territorial, cumpliendo con las políticas públicas y la norma vigente
5. Dirigir y coordinar el seguimiento y evaluación de los resultados del direccionamiento estratégico y la gestión administrativa
6.Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del municipio
7. Impulsar las diferentes iniciativas de asociatividad regional en coordinación con las entidades competentes
8. Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normatividad que expida el Concejo Municipal y en concordancia con la normatividad local, regional y nacional

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

9. Dirigir y coordinar las actividades orientadas a recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración
Central Municipal y que permita la promoción nacional e internacional del Municipio
10. Asesorar a las demás dependencias de la Administración Central Municipal en la formulación, elaboración y presentación de los programas y proyectos para integrar el Plan de Desarrollo
Municipal, generando una cultura de Planeación
11. Formular, orientar y coordinar el diseño y la implementación de los instrumentos de focalización para la asignación de servicios sociales básicos y para la administración del SISBEN
12. Liderar la implementación y mejora continua del Modelo de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Garzón, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Gestionar el desarrollo Agropecuario del municipio de Garzón, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria a sus habitantes, contribuyendo al mejoramiento de sus
condiciones de vida.
14. Liderar programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural, servicios, asistencia técnica, agrícola, forestal, pecuaria y de mercado a la zona rural del municipio de Garzón
15. Coordinar los planes, programas y proyectos agropecuarios, contenidos en el plan de Ordenamiento
Territorio de Garzón y el Plan de Desarrollo Municipal con el propósito de cumplir los lineamientos establecidos en los mismos.
16. Dirigir y coordinar las actividades de conservación, restauración y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como mecanismo para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio de Garzón.
17. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado del ambiente.
18. Fomentar el ejercicio de actuaciones populares encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del Patrimonio Ambiental.
19. Coordinar con entidades del Orden Nacional, Departamental y/o Municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el Municipio de Garzón, tendientes a la preservación del Medio Ambiente.
20. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que, por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua, tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental
21. Coordinar las acciones institucionales en materia Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en todos sus componentes y estrategias
22. Las demás que le asigne la Ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Es este sentido y en virtud de las funciones que son propias de Departamento Administrativo de Planeación se hace necesario contratar los servicios de un Profesional en Derecho, con especialización en derecho tributario y aduanero, para realizar los servicios profesionales especializados de asesoría y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y seguimiento al programa de transparencia y ética en la Alcaldía Municipal de Garzón que requiera la entidad a través de sus dependencias; debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad Contratante, abonado a lo anterior se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal profesional necesario y con el conocimiento especializado en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.

Por lo anterior, se pretende contratar a un Profesional en Derecho, con especialización en derecho tributario y aduanero, el profesional debe tener una experiencia profesional mínima de cinco (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia especifica mínima de tres (03) años en labores de implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG para instituciones públicas y/o privadas, con el fin de brindar los servicios profesionales especializados de asesoría y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y seguimiento al programa de transparencia y ética al Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Garzón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 872 de 2003, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, las entidades públicas están obligadas a adoptar, implementar, mantener y mejorar de manera continua el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

institucional, con el propósito de generar resultados efectivos que respondan a los planes de desarrollo y a las necesidades de los ciudadanos, garantizando calidad, integridad y transparencia en la prestación de los servicios públicos.

El Municipio de Garzón – Huila, en su calidad de ente territorial, debe asegurar el desarrollo permanente y progresivo del MIPG en todas sus dependencias u oficinas, teniendo en cuenta que este modelo integra siete (7) dimensiones y diecinueve (19) políticas, cuyo cumplimiento es evaluado por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Formulario Único de Reportes de Avance de la Gestión – FURAG, cuyos resultados constituyen un insumo fundamental para los informes de Control Interno, los procesos de rendición de cuentas, el seguimiento de los entes de control, con el fin de mejorar el Índice de Desempeño Institucional.

Además la Administración Municipal debe garantizar el adecuado seguimiento, implementación y articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública, como instrumento clave para la prevención de la corrupción, el fortalecimiento del autocontrol, la gestión de riesgos, la participación ciudadana y la confianza institucional.

No obstante, la correcta implementación, mantenimiento y mejora continua del MIPG y el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública requieren conocimientos técnicos especializados, experiencia en gestión pública, dominio normativo, capacidad de articulación interinstitucional y acompañamiento permanente a las dependencias, actividades que exceden la capacidad operativa y técnica del personal de planta del municipio.

La ausencia de este acompañamiento especializado genera riesgos institucionales asociados a:

- Debilidades en la planeación y articulación institucional.
- Incumplimiento o ejecución parcial de políticas del MIPG.
- Resultados desfavorables en el FURAG.
- Observaciones por parte de los entes de control.
- Debilitamiento del autocontrol, la gestión del riesgo y la transparencia institucional.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un Profesional en Derecho, con especialización en derecho tributario, que preste acompañamiento integral en la asesoría, mantenimiento y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública, apoyando la supervisión del cumplimiento de las políticas, planes y acciones institucionales, fortaleciendo la cultura organizacional basada en la información y la mejora continua, y garantizando la eficiente y oportuna prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia)— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión . Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones, así las cosas y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo un profesional en Derecho, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y seguimiento al programa de transparencia y ética en la Alcaldía Municipal de Garzón, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar un Profesional en Derecho, con especialización en derecho tributario y aduanero, el profesional debe tener una experiencia profesional mínima de cinco (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia especifica mínima de tres (03) años en labores de implementación del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, para instituciones públicas y/o privadas, para prestar los servicios profesionales de asesoría y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y seguimiento al programa de transparencia y ética para el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Garzón - Huila.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en derecho, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en el Departamento Administrativo de Planeación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024.

De acuerdo con el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"* se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquéllas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.

El Departamento Administrativo de Planeación requiere contratar los servicios profesionales como Abogada, con el fin de garantizar el acompañamiento en la asesoría y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y seguimiento al programa de transparencia y ética, con las funciones que tiene a cargo la dependencia.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural para que preste sus servicios profesionales para el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Garzón - Huila, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE GARZÓN – HUILA.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Contar con la persona capacitada y con la experiencia requerida para prestar los servicios Profesionales para asesorar El Departamento Administrativo de Planeación en la asesoría y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y seguimiento al programa de transparencia y ética del Municipio de Garzón – Huila.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	80100000	80101500	80101504	Servicio de asesoramiento sobre planificación estratégica

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar con una persona natural que acredité idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del Profesional.

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos profesionales en el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría jurídica y de procedimientos contractuales a entidades de carácter público o privado, y por ende por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE mensuales.** De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DIECIOCHO MILLONES**

<table>
<tr><td></td><td>DE PESOS MCTE ($18.000.000). El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

<table>
<tr><th>VALOR HONORARIOS MENSUALES</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)</th><th>VALOR TOTAL HONORARIOS</th></tr>
<tr><td>$4.500.000</td><td>Cuatro (04) meses</td><td>$18.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así:

1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.

2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran.

PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por La OFICINA DE CONTRATACION o quien designe.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.</td></tr>
<tr><td>PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.</td></tr>
<tr><td>LUGAR EJECUCION:</td><td>MUNICIPIO DE GARZÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE</td></tr>
</table>

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

N°	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 60 días calendario**
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 60 días calendario**
24	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
25	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
26	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
27	Vigencia de la Matrícula
28	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
29	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
30	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
31	Licencia de Conducción (Si Aplica)
32	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
33	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS	
PERFIL REQUERIDO:	Se requiere de una persona natural Profesional en Derecho, con especialización en derecho tributario y aduanero.
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: **General**: El profesional debe tener experiencia profesional mínima de 5 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Específica:** El profesional debe tener experiencia mínima de 3 años en labores de de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para instituciones públicas y/o privadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "ejecución del contrato de la plataforma SECOPII", los documentos requeridos para la cuenta de cobro.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Bridar asesoría y asistencia en el diagnóstico frente al avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la Alcaldía Municipal de Garzón de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.
2. Brindar asesoría y acompañamiento en el mantenimiento y seguimiento de las siete (7) dimensiones y las políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
3. Apoyar la consolidación, análisis y cargue de la información que por ley le sea solicitada a la entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y que sean responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
4. Apoyar en la elaboración y actualización de los documentos y procesos que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
5. Brindar apoyo para adelantar capacitaciones o jornadas de sensibilización al personal de la Administración Municipal en la participación del proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
6. Apoyar el desarrollo de las actividades (mesas de trabajo, consolidación de reportes, actas) que se deriven de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
7. Apoyar los procesos de mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el fin de que la entidad fortalezca la gestión institucional tributaria basado en los resultados obtenidos en la evaluación de la política fiscal.
8. Brindar asesoría a la entidad para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
9. Brindar apoyo en el seguimiento al programa de transparencia y ética pública PTEP para la vigencia.
10. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección será vigilado a través del jefe del Departamento Administrativo de Planeación.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de loe hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINITRATIVO DE PLANEACIÓN**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que la actividad económica denominada OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. constituye una categoría residual que agrupa servicios de carácter intelectual y especializado que, por su naturaleza, no encajan de manera precisa en las subclases específicas de las actividades profesionales, científicas o técnicas previamente tipificadas. Su rasgo definitorio no es la informalidad ni la indeterminación, sino precisamente la heterogeneidad de servicios basados en conocimiento experto, juicio profesional y autonomía técnica, cuya prestación depende de competencias avanzadas, formación académica y experiencia acreditada, y no de procesos productivos estandarizados ni de la provisión de bienes materiales.

Desde una perspectiva económica, esta actividad se ubica dentro del sector terciario intensivo en conocimiento. Su valor agregado no proviene del uso intensivo de capital físico ni de economías de escala, sino de la capacidad analítica, interpretativa y decisoria del profesional que presta el servicio. Se trata de servicios cuya utilidad se materializa en conceptos, diagnósticos, análisis, estudios, asesorías, acompañamientos técnicos o apoyos especializados, normalmente diseñados a la medida de una necesidad concreta del demandante. En ese sentido, el resultado no es un producto homogéneo replicable, sino una prestación singular, contextualizada y dependiente del perfil del prestador.

La relación con la prestación de servicios profesionales es directa y sustancial. La contratación de servicios profesionales supone la vinculación de una persona natural o jurídica para el desarrollo de actividades que requieren conocimiento especializado y que no pueden ser ejecutadas adecuadamente mediante labores operativas, rutinarias o subordinadas. Justamente, la categoría "otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." sirve como encuadre económico para aquellas prestaciones profesionales que no se reducen a una disciplina única o cerrada, o que combinan saberes técnicos, científicos y profesionales de manera transversal, como ocurre con asesorías integrales, apoyos técnicos especializados, análisis complejos o acompañamientos profesionales en procesos administrativos, económicos, financieros, jurídicos, sociales o de planeación.

En el contexto de la contratación estatal, y en particular de la contratación de personas para la prestación de servicios profesionales, esta actividad económica refleja adecuadamente la lógica del vínculo contractual: no se contrata una función permanente de la administración ni una actividad misional rutinaria, sino una capacidad profesional específica, autónoma y temporal, orientada a satisfacer una necesidad concreta de la entidad. La clasificación económica no describe al contrato en sí mismo, sino el tipo de actividad que desarrolla el prestador en el mercado, la cual es compatible con la contratación de servicios profesionales en tanto se fundamenta en la independencia técnica, la ausencia de subordinación y la entrega de resultados intelectuales o técnicos definidos.

Por lo tanto, ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA es la categoría económica que agrupa servicios basados en conocimiento experto no estandarizado, y su conexión con la prestación de servicios profesionales radica en que ambos comparten el mismo núcleo económico y funcional: la provisión de capacidades intelectuales especializadas para resolver necesidades específicas del contratante, sin que ello implique una relación laboral ni la ejecución de tareas operativas propias de la estructura administrativa permanente.

Dicho esto, el municipio de Garzón debe acudir a la contratación de personas mediante contratos de prestación de servicios profesionales porque las necesidades que busca atender se inscriben en el ámbito de actividades intelectuales, especializadas y no estandarizadas propias de las otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., las cuales, por su naturaleza económica y funcional, no se satisfacen adecuadamente a través de cargos permanentes ni mediante esquemas de ejecución operativa ordinaria.

Desde el punto de vista económico y organizacional, la administración municipal enfrenta requerimientos técnicos y profesionales que son variables en el tiempo, asociados a proyectos específicos, cargas coyunturales, procesos de planeación, evaluación, análisis, acompañamiento especializado o apoyo experto en áreas donde la demanda no es continua ni estructural. Vincular este tipo de capacidades a la planta permanente implicaría asumir costos fijos y rigideces administrativas que no se justifican frente a necesidades que son temporales, puntuales o condicionadas a contextos específicos de gestión. En cambio, la contratación

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

por prestación de servicios permite internalizar conocimiento especializado solo por el tiempo estrictamente necesario, optimizando el uso de los recursos públicos y manteniendo flexibilidad institucional.

Desde una perspectiva técnica, muchas de las actividades requeridas por el municipio no se traducen en tareas rutinarias ni repetitivas, sino en la elaboración de conceptos, estudios, diagnósticos, análisis o acompañamientos que dependen del criterio profesional, de la experiencia y del juicio técnico del prestador. Estas prestaciones no pueden ser predeterminadas completamente en manuales de funciones ni ejecutadas bajo esquemas de subordinación, porque su valor radica precisamente en la autonomía intelectual y en la responsabilidad profesional del contratado. La prestación de servicios profesionales es el vehículo idóneo para acceder a este tipo de capacidades sin desnaturalizar su contenido técnico.

Adicionalmente, desde el enfoque funcional de la gestión pública, el municipio debe preservar la distinción entre las funciones permanentes de la administración y los apoyos especializados que complementan o fortalecen dichas funciones. Cuando la necesidad no consiste en ejercer autoridad administrativa, adoptar decisiones propias del núcleo del poder público o desempeñar roles estructurales de la organización, sino en apoyar técnicamente la gestión, la asesoría profesional externa se convierte en un mecanismo legítimo y racional. La contratación de servicios profesionales permite reforzar la capacidad institucional sin alterar la estructura administrativa ni generar dependencias permanentes.

Así las cosas, el municipio de Garzón debe contratar personal a través de contratos de prestación de servicios profesionales porque enfrenta necesidades técnicas y especializadas de carácter temporal, no rutinario y altamente dependiente del conocimiento experto, cuya atención resulta más eficiente, flexible y coherente con la lógica económica y funcional de la administración pública que su incorporación a la planta permanente. Esta forma de contratación responde a una racionalidad de gestión orientada a la eficiencia del gasto, la adecuación técnica de los servicios y la preservación de la estructura administrativa del ente territorial.

En consonancia con lo expuesto, la evolución reciente del crecimiento económico colombiano evidencia un comportamiento marcadamente cíclico, con episodios de alta volatilidad que han requerido una intervención activa y sostenida de la administración pública para preservar la estabilidad macroeconómica y sostener la demanda agregada. Desde 2016, y de manera particularmente intensa a partir de la disrupción generada por la crisis sanitaria de 2020, el desempeño del PIB ha estado condicionado por la capacidad del Estado para amortiguar choques negativos, reactivar la actividad productiva y orientar recursos hacia sectores con mayor impacto social y económico. La trayectoria trimestral muestra con claridad cómo, tras la contracción profunda de 2020, la acción pública resultó determinante para impulsar una recuperación acelerada, seguida de una fase de normalización y ajuste frente a un entorno internacional más restrictivo.

En este contexto, la administración pública se consolida como un componente estructural del crecimiento económico, no solo por su peso directo en la producción, sino por su capacidad para inducir efectos multiplicadores sobre el resto de la economía. El gasto público, especialmente en su componente de inversión y en la provisión de bienes y servicios colectivos, ha operado como un mecanismo contracíclico que ha permitido sostener la actividad en periodos de desaceleración y moderar la volatilidad del ciclo económico. La ejecución de políticas públicas con enfoque territorial, la continuidad de programas sociales y la inversión en sectores estratégicos han contribuido a crear un entorno de mayor resiliencia frente a choques externos y a sostener la demanda interna en momentos de debilidad del consumo privado.

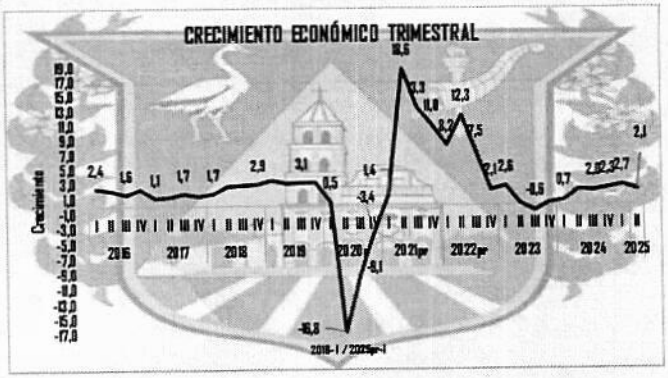
La información del segundo trimestre de 2025 confirma esta dinámica. El crecimiento del PIB frente al mismo periodo del año anterior, así como el resultado acumulado del primer semestre, se explica en buena medida por el desempeño de actividades estrechamente vinculadas a la acción estatal y al gasto público, entre las que se destacan la administración pública, la educación, la salud y la defensa, junto con sectores complementarios como el comercio, el transporte y los servicios, y la actividad agropecuaria. Desde la óptica de la demanda, el repunte de la inversión y la expansión del consumo final reflejan la incidencia directa e indirecta del gasto gubernamental como soporte del ciclo económico, reafirmando su papel como ancla de estabilidad y motor de reactivación.

La lectura conjunta de los trimestres recientes muestra que, tras el fuerte impulso de la recuperación pospandemia y la posterior desaceleración observada en 2023, la economía ha ingresado en una fase de crecimiento moderado, pero más balanceado, en la cual la gestión pública desempeña un rol central. La administración pública no actúa únicamente como proveedora de servicios

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

esenciales y garante de derechos, sino como un agente económico que orienta recursos, coordina esfuerzos sectoriales y territoriales y genera condiciones para la continuidad de la actividad productiva.

En consecuencia, la experiencia reciente reafirma que la solidez institucional, la capacidad de planificación y la eficiencia en la ejecución del gasto público constituyen pilares fundamentales para la consolidación de un crecimiento económico sostenido e inclusivo. En un contexto de incertidumbre global y restricciones financieras, la administración pública se mantiene como un factor clave para sostener el dinamismo del PIB, reducir la exposición a choques adversos y avanzar de manera progresiva en el cierre de brechas sociales y productivas que persisten en la economía colombiana; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

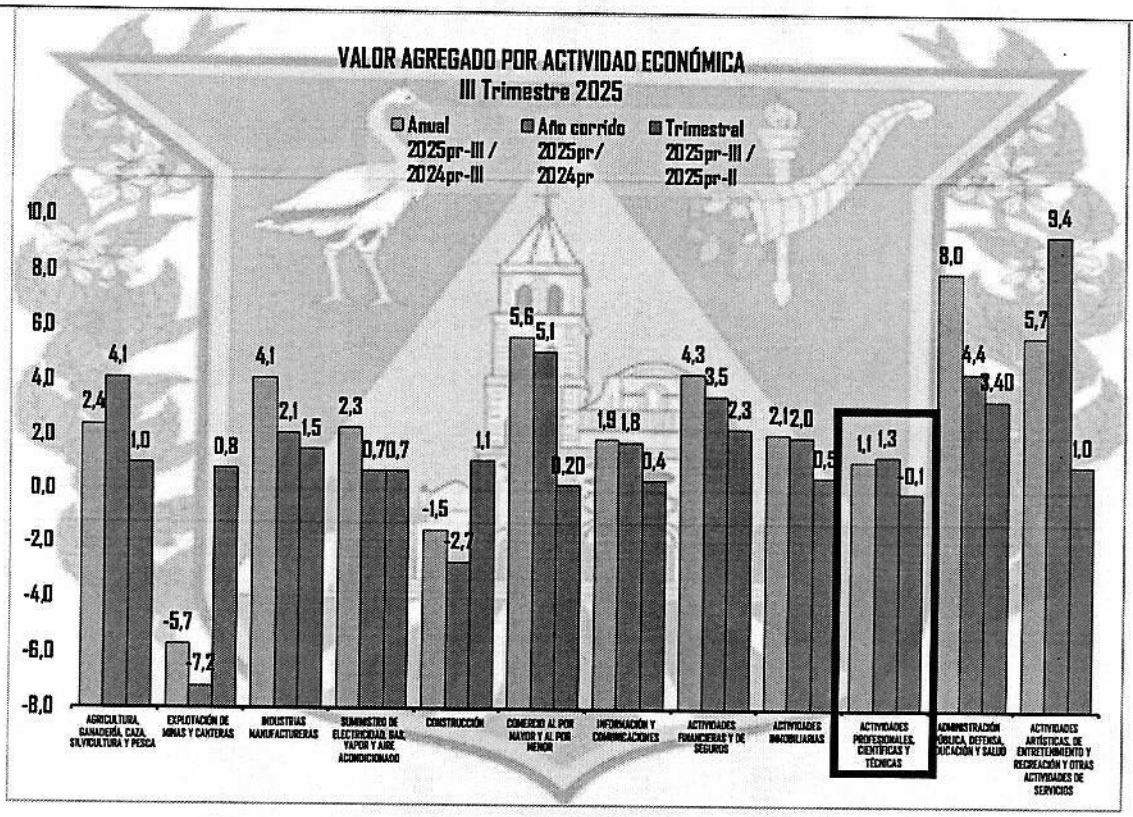
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***". Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. ***Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados***, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***

- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

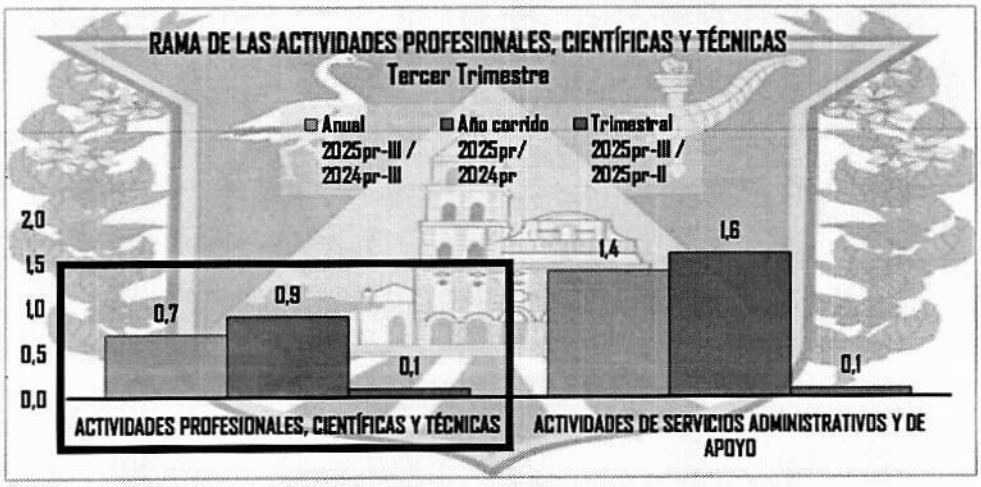
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:

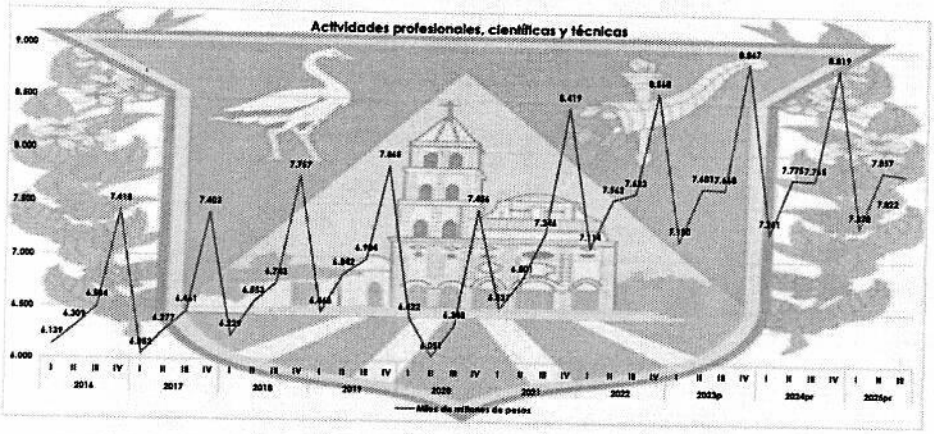


La rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se puede evidenciar que el tercer trimestre un comportamiento de crecimiento positivo y sostenido, reflejado tanto en la variación trimestral como en la anual y en el acumulado en lo corrido del año, lo cual confirma la consolidación de su proceso de recuperación frente a la volatilidad registrada en periodos anteriores. Este desempeño da cuenta de una normalización progresiva de la demanda por servicios intensivos en conocimiento, asociada al fortalecimiento de la gestión pública y privada, así como a la reactivación de actividades que requieren soporte técnico y profesional especializado, superando las disrupciones económicas generadas por la crisis derivada del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y reafirmando el carácter estratégico de este sector en la dinámica productiva nacional.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento claramente cíclico, con picos recurrentes en los cuartos trimestres de cada año, asociados al aumento de la demanda de servicios especializados durante los periodos de cierre fiscal y de mayor ejecución presupuestal, en particular del sector público. La trayectoria muestra

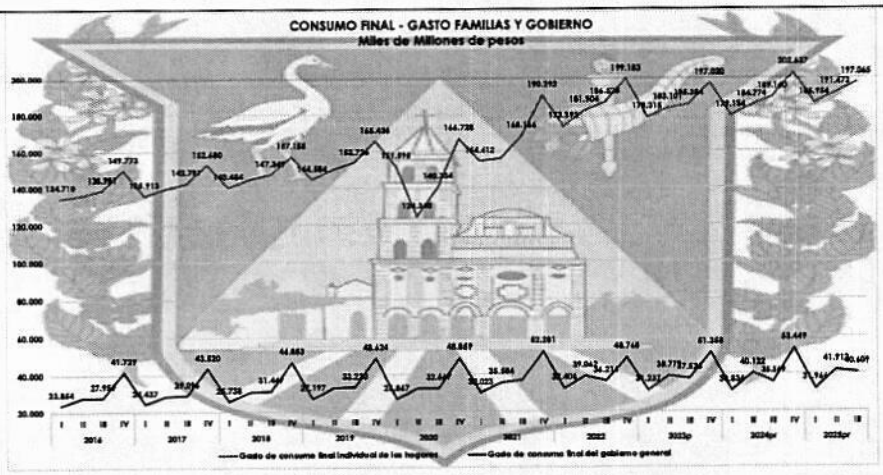
una expansión gradual hasta 2019, seguida por una contracción abrupta en 2020 como resultado de la disrupción económica generada por la pandemia, cuando el sector alcanzó su nivel más bajo en el segundo trimestre con 6,051 miles de millones de pesos. A partir de 2021 se observa una recuperación sostenida y progresiva, que permitió no solo compensar la caída registrada, sino alcanzar niveles históricamente altos, con registros superiores a 8,400 miles de millones de pesos en varios trimestres de 2022 y 2023, reflejando la reactivación de la demanda por servicios intensivos en conocimiento y soporte técnico especializado.

En los trimestres más recientes, aunque persiste la estacionalidad propia del sector, el nivel de producción se mantiene en una senda de estabilidad relativa y en valores claramente superiores a los observados en el periodo prepandemia. El comportamiento registrado en 2024 y la información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 confirman la consolidación del sector como un componente estratégico de la estructura productiva, al actuar como soporte técnico e institucional transversal para el sector público y privado, con alta capacidad de resiliencia frente a choques adversos y un aporte sostenido al fortalecimiento de la gestión, la eficiencia administrativa y los procesos de innovación económica; como podemos observar:



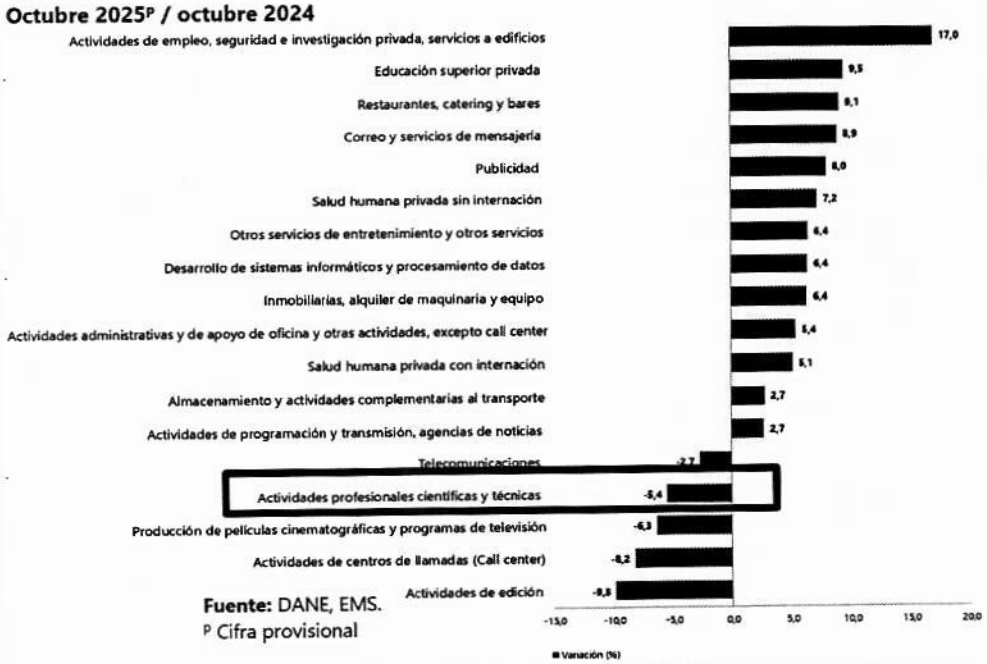
Por otra parte, al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se evidencia una dinámica marcadamente cíclica tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, coherente con los patrones de recaudo y ejecución presupuestal. Durante 2020, y de manera particular en los dos últimos trimestres del año, se observa un incremento del consumo del gobierno como respuesta a las medidas extraordinarias adoptadas para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la contracción de la demanda agregada. No obstante, a lo largo de toda la serie se mantiene una regularidad en la que el gasto público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año y se intensifica hacia el cierre fiscal, reflejando la estacionalidad propia del ciclo presupuestal y la concentración temporal de la ejecución del gasto.

En los años posteriores, el consumo de los hogares mostró una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente fuerte en 2021, 2022 y buena parte de 2023, consolidándose como el principal motor de la demanda interna. Sin embargo, hacia finales de 2024 se observa una desaceleración simultánea tanto del gasto público como del consumo de los hogares, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés, encarecimiento del crédito y choques externos que afectaron el poder adquisitivo y las decisiones de gasto. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 muestra una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, si bien se mantienen por debajo de los máximos alcanzados en los picos recientes, continúan siendo consistentes con una demanda interna activa, aunque más sensible a las condiciones financieras y al margen de maniobra fiscal del gobierno, a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-5,4** puntos porcentuales, una variación de **-0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,0** en otros ingresos, como se representa:

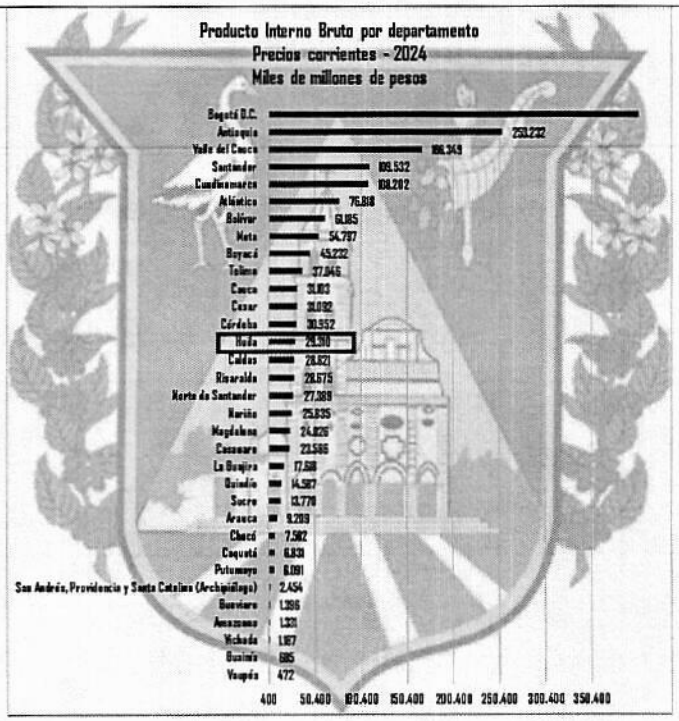
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
M	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

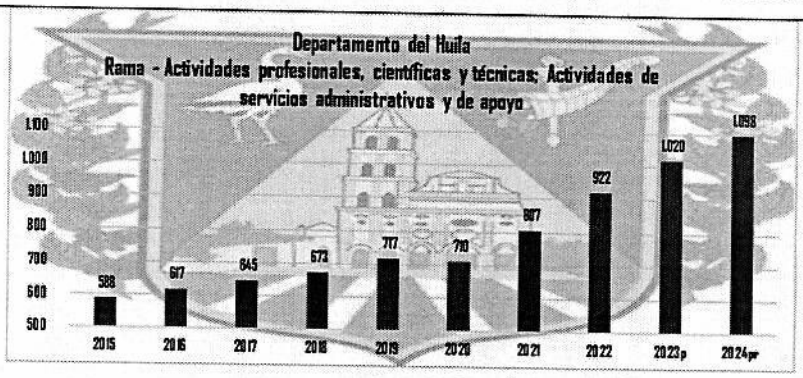


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

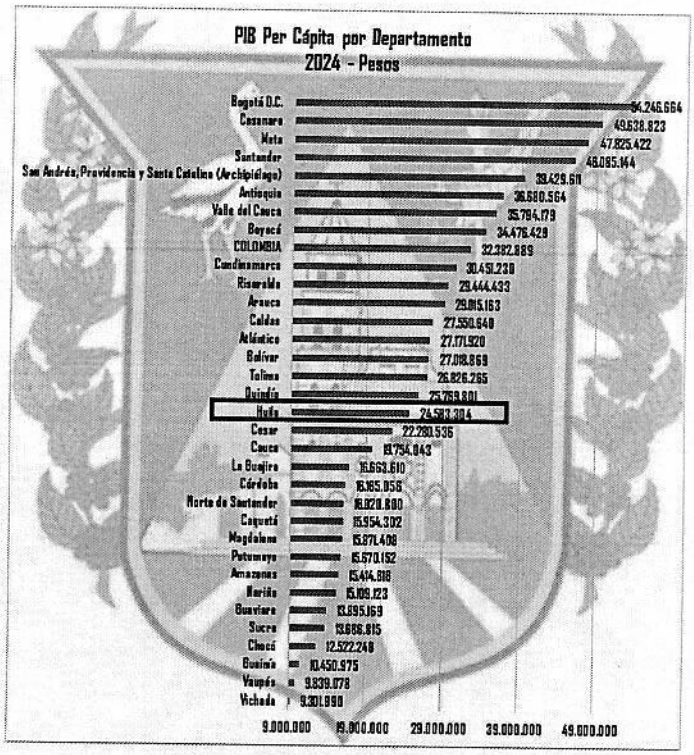


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

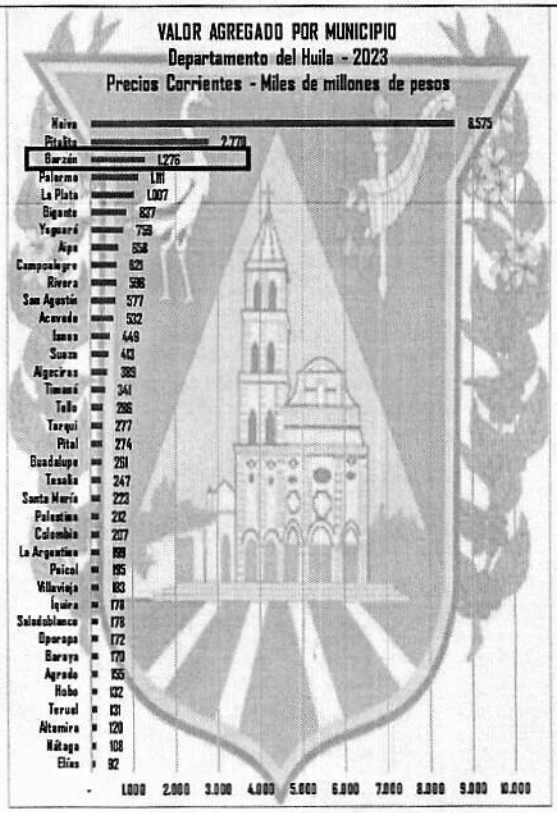
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

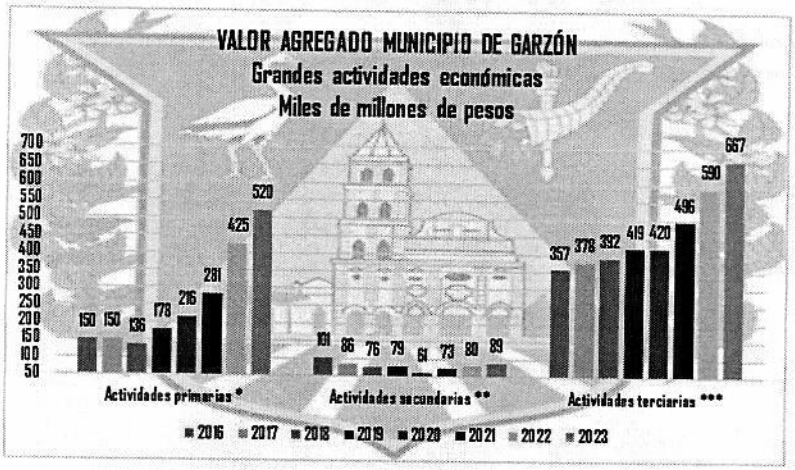
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

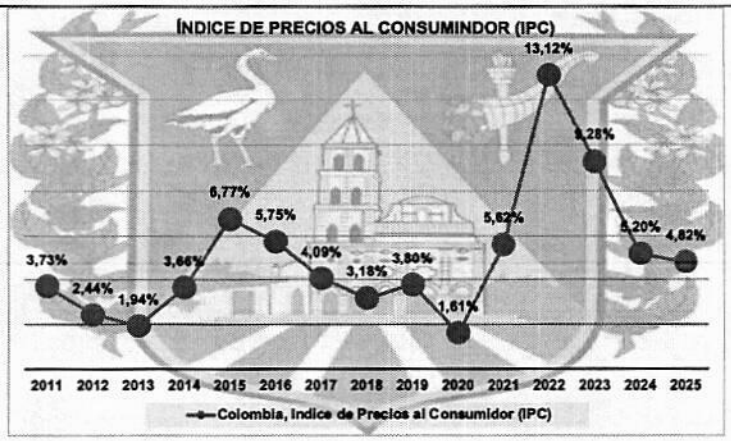
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

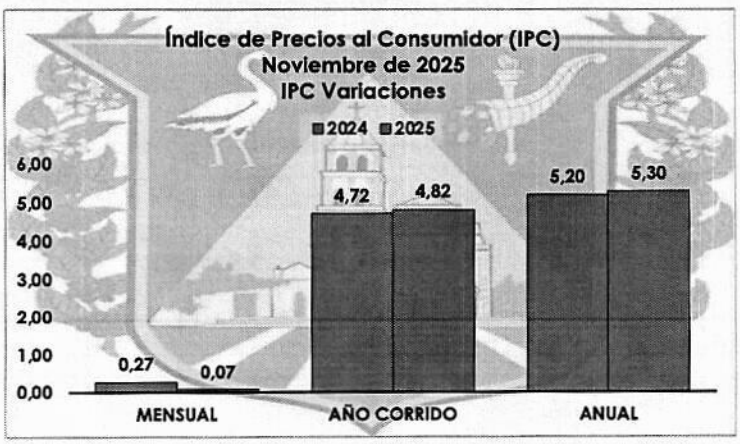


La evolución reciente del índice de precios al consumidor confirma que el desempeño del ciclo económico estuvo marcado por un episodio inflacionario excepcional y de alta persistencia. Tras más de una década de variaciones relativamente contenidas, la inflación inició una aceleración progresiva desde 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, reflejando la confluencia de choques rezagados asociados a la pandemia, disrupciones en las cadenas logísticas, encarecimiento de insumos energéticos y alimentarios, así como mecanismos de indexación que amplificaron los aumentos de costos. En 2023, aunque se observa un punto de inflexión con una reducción de la inflación anual a 9,28 %, el nivel de precios continuó ejerciendo presiones significativas sobre el ingreso real de los hogares y moderando la dinámica del consumo privado. A partir de 2024 se consolida una fase más clara de corrección inflacionaria, con registros cercanos al 5,20 %, sustentada en la normalización gradual de las cadenas de suministro, la disipación de choques de oferta y el efecto acumulado de una postura monetaria contractiva que contribuyó a anclar expectativas. La información disponible para 2025 muestra la continuidad del proceso desinflacionario, con una inflación ubicada alrededor de 4,8 %, nivel que, si bien permanece por encima de los mínimos históricos observados en la década previa, resulta compatible con un entorno de mayor estabilidad nominal.

Este ajuste, sin embargo, no elimina los efectos acumulados del episodio inflacionario sobre el poder adquisitivo ni sobre las estructuras de costos de la economía. En los hogares persisten rezagos en la recuperación del ingreso real y restricciones en el acceso al crédito, en la medida en que la transmisión de tasas de interés reales aún se mantiene elevada en algunos segmentos. En el ámbito de la contratación pública y en los sectores intensivos en materiales e insumos, la desinflación reduce la volatilidad de precios, pero exige una planeación técnica cuidadosa, orientada a la actualización realista de costos directos e indirectos, la adecuada calibración de contingencias y la definición de esquemas de ajuste que eviten tanto la subindexación, que trasladaría riesgos excesivos al contratista, como la sobreindexación, que podría comprometer la eficiencia del gasto público. En este contexto, la administración pública enfrenta el desafío de preservar la estabilidad macroeconómica alcanzada, proteger el ingreso real de los hogares más sensibles al ciclo de precios y sostener la inversión pública sin reactivar presiones inflacionarias, asegurando que la reactivación económica se apoye en un anclaje de precios consistente y sostenible, como se relaciona:

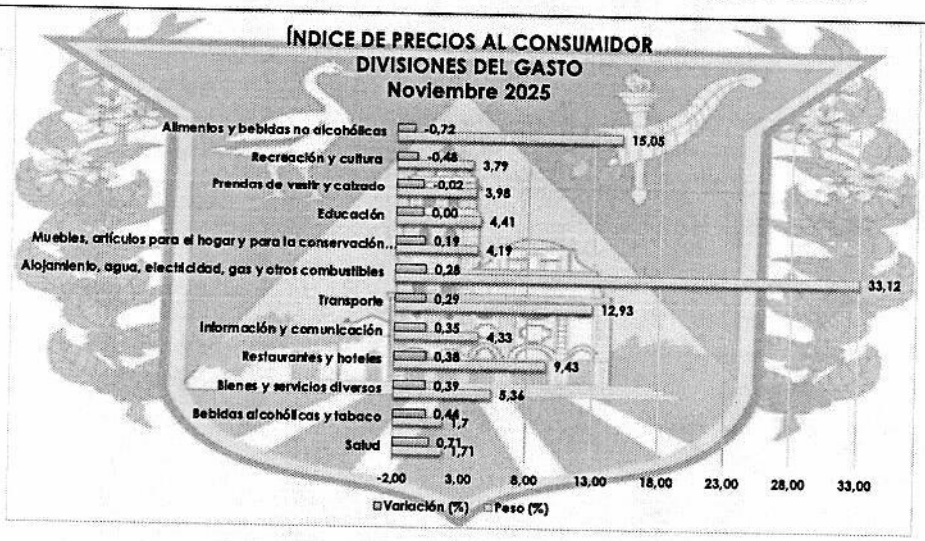


En cuanto al incremento en el mes de **NOVIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%); a saber:



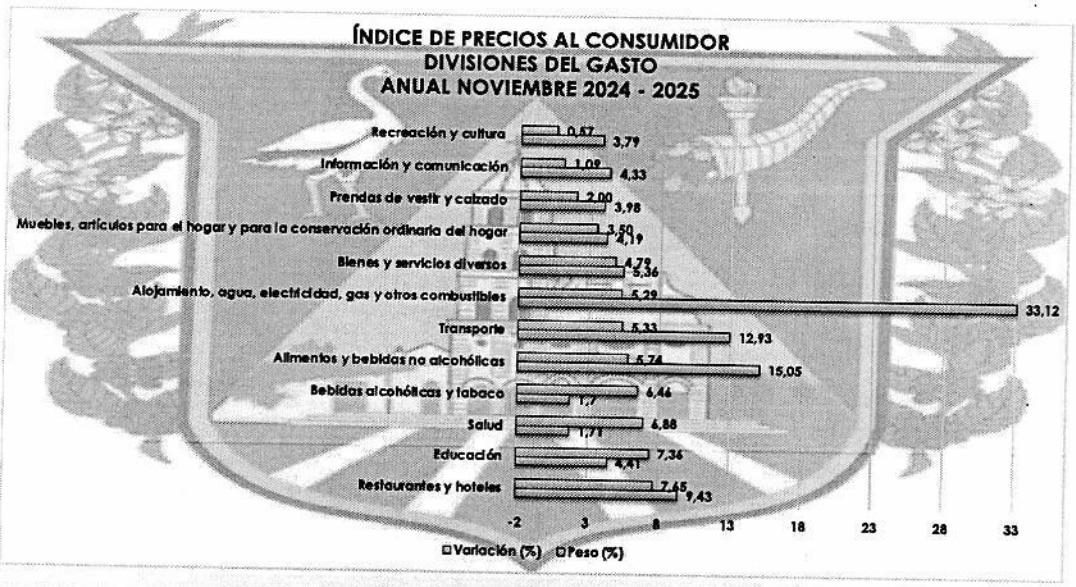
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **aumentó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **noviembre** de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con **noviembre** de 2024.

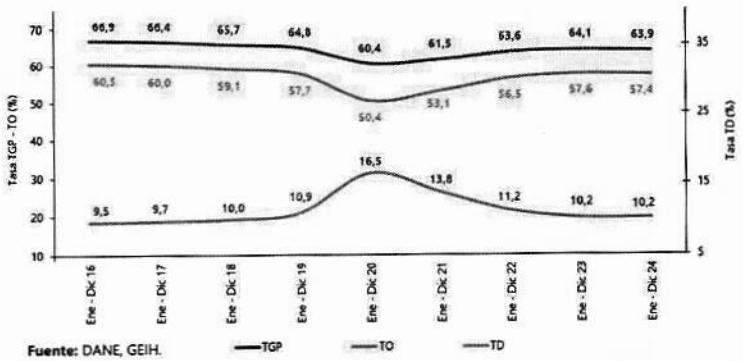
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y lo corrido del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

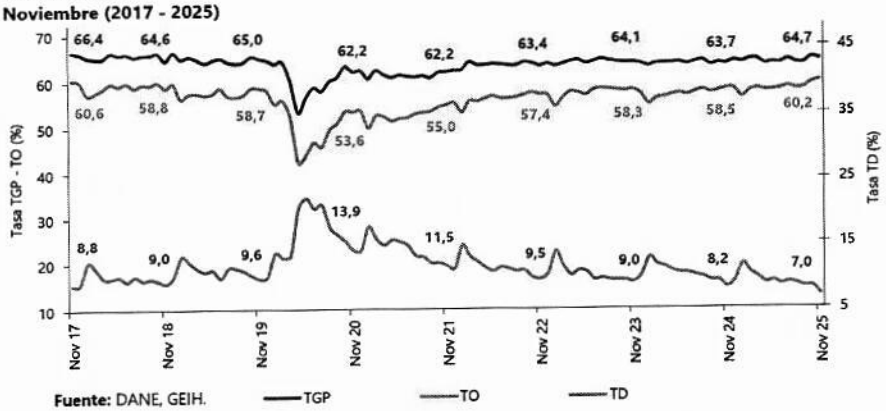
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



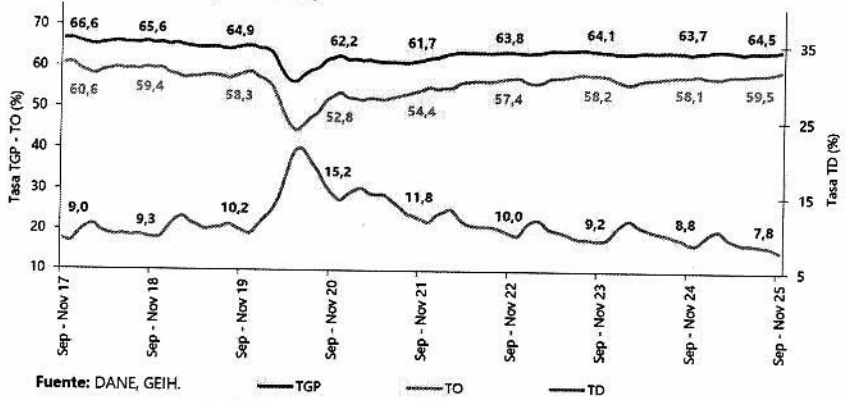
Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

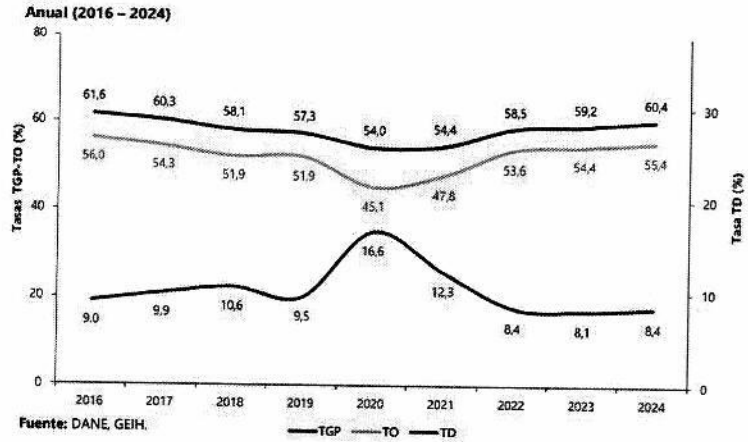
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

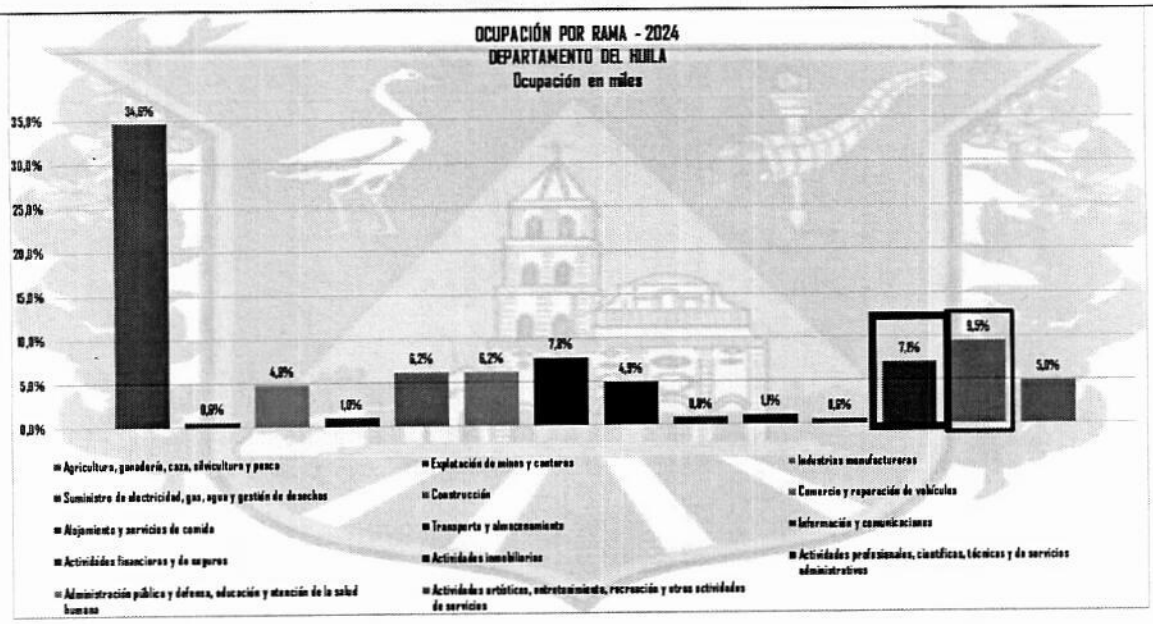
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Desde la perspectiva del empleo, el contexto departamental del Huila permite caracterizar el entorno laboral en el que se inserta el Municipio de Garzón y dentro del cual se desarrollan sus procesos contractuales. El mercado laboral departamental muestra una recuperación posterior a la pandemia, con niveles de ocupación relativamente estables, pero sustentados en una estructura productiva donde persisten altos grados de informalidad, autoempleo y concentración sectorial en actividades primarias, comercio y servicios. Este patrón limita la generación de empleo formal estable y hace que la dinámica laboral sea altamente sensible a los ciclos de inversión y a la ejecución del gasto público.

En este escenario, la contratación pública municipal cumple un papel relevante como dinamizadora de la actividad económica y del empleo, especialmente a través de la ejecución de obras, la provisión de bienes y servicios y el desarrollo de programas sectoriales. La activación de contratos de infraestructura, mantenimiento, suministros y servicios tiene efectos directos e indirectos sobre el ingreso de los hogares, la ocupación local y la demanda de bienes y servicios complementarios, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del mercado laboral territorial.

No obstante, la estacionalidad propia del ciclo fiscal y la dependencia de recursos públicos generan fluctuaciones en la intensidad de la contratación, con picos de ejecución hacia el cierre de las vigencias y fases de menor dinamismo en los primeros meses del año. Estas variaciones se reflejan en el empleo local, que tiende a expandirse en los periodos de mayor ejecución contractual y a moderarse cuando se reduce la inversión pública, reforzando la relación entre gestión presupuestal, contratación estatal y desempeño del mercado laboral.

Por lo tanto, el análisis del empleo en el ámbito departamental evidencia que el Municipio de Garzón opera en un entorno laboral con recuperación moderada, alta sensibilidad a la inversión pública y persistentes retos de formalización. En este contexto, la contratación estatal, en todas sus modalidades, constituye un instrumento clave para sostener la actividad económica local, generar empleo directo e indirecto y contribuir a la estabilidad del ingreso en el territorio, sin que ello implique que la totalidad de estas necesidades deban resolverse de manera permanente dentro de la estructura administrativa del Municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que

se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

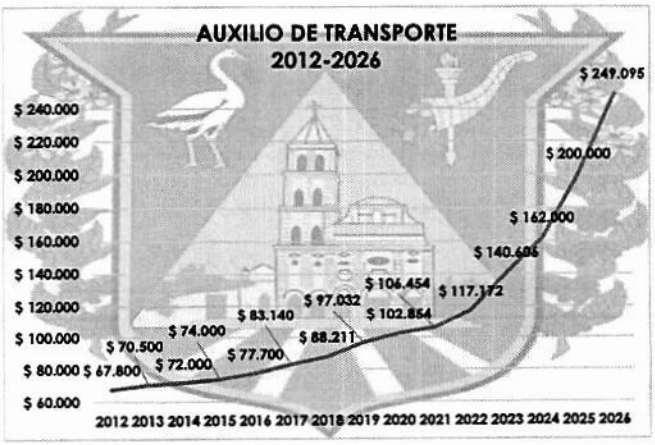


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

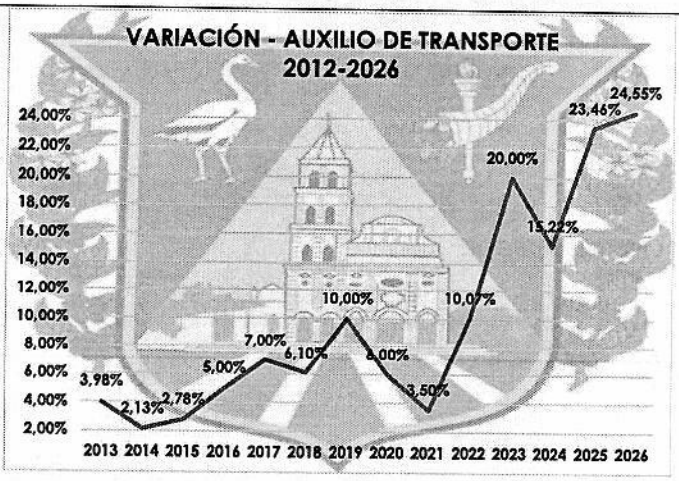
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios corresponde a una modalidad contractual de naturaleza civil o comercial, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual define al contratista independiente como **aquellas personas naturales o jurídicas que contratan la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo los riesgos propios de la actividad, ejecutándola con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, sin que exista subordinación jurídica frente al contratante.**

En este tipo de vínculo, la contraprestación económica recibe la denominación de honorarios, en la medida en que remunera servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual, profesional o especializado, por encima de componentes

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

materiales, manuales o mecánicos. Desde una aproximación conceptual, la Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o retribución percibida por el ejercicio de un arte u oficio liberal, entendiendo lo "liberal" como aquello que se desarrolla con independencia y sin sujeción a una relación de subordinación laboral. En consecuencia, los honorarios poseen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, lo que excluye su asimilación a salario y descarta la aplicación del régimen propio del contrato de trabajo.

Esta ausencia de subordinación implica que el contratista independiente asume de manera directa y autónoma cargas económicas que, en una relación laboral, recaerían sobre el empleador. En particular, debe realizar los aportes al sistema de seguridad social en pensión, equivalentes al dieciséis por ciento (16%) del cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios, lo que representa un aporte efectivo aproximado del 6,4% del valor total del contrato, sin considerar los efectos tributarios asociados. De igual forma, el contratista debe asumir íntegramente el aporte al sistema de salud, correspondiente al doce coma cinco por ciento (12,5%) del mismo ingreso base de cotización, esto es, alrededor del 5% del valor total del contrato, además del aporte a riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad desarrollada.

Adicionalmente, a diferencia de un vínculo laboral, el contratista por prestación de servicios no accede a las prestaciones sociales ni a los beneficios económicos propios del salario, tales como primas legales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte, dotación o aportes parafiscales. Esta diferencia se torna especialmente relevante cuando se contrasta la remuneración derivada de un contrato de trabajo equivalente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), cuyo costo real para el empleador incorpora, además del salario básico, una serie de cargas prestacionales y parafiscales que incrementan de manera significativa el valor integral del vínculo laboral, como se ilustra a continuación:

Componente	%	Valor 2025	Valor 2026
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00	$ 1.750.905,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00	$ 249.095,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50	$ 148.826,93
Pensión	12,00%	$ 170.820,00	$ 210.108,60
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.430,67	$ 9.139,72
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00	$ 157.581,45
Prima	8,33%	$ 118.577,55	$ 166.600,00
Cesantías	8,33%	$ 135.237,55	$ 166.600,00
Intereses de cesantías	1,00%	$ 15.444,98	$ 20.000,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95	$ 73.012,74
Dotación aproximada	2,50%	$ 35.587,50	$ 43.772,63
Total		$ 2.415.070,70	$ 2.995.642,06

Por lo anterior, la fijación de los honorarios del contratista debe partir de una lectura integral y realista de los componentes salariales y prestacionales que estructuran una relación laboral comparable, con el fin de asegurar una compensación económica justa, razonable y proporcional frente a las cargas que el contratista independiente asume de manera autónoma. Los honorarios no pueden equipararse de forma nominal al salario básico, sino que deben reflejar el costo económico total de las obligaciones sociales, prestacionales y parafiscales que, en ausencia de vínculo laboral, recaen íntegramente sobre el contratista.

Esta consideración adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta el fuerte ajuste del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026, el cual pasa de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905, lo que representa un incremento absoluto de $327.405 y un aumento cercano al 23%. A ello se suma el incremento del auxilio de transporte, que asciende de $200.000 a $249.095, equivalente a una variación aproximada del 24,5%. Estos incrementos no solo elevan el ingreso nominal del trabajador dependiente, sino que generan un efecto multiplicador sobre todos los componentes asociados a la relación laboral.

En efecto, como se evidencia en la tabla precedente, el costo laboral integral mensual de un trabajador que devenga el salario mínimo, incluyendo aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales, primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y dotación, pasa de $2.415.070,70 en 2025 a $2.995.642,06 en 2026, lo que implica un aumento absoluto de

$580.571,36, equivalente a una variación superior al 24% en el costo total para el empleador. Esta magnitud confirma que el incremento del salario mínimo no es un ajuste aislado, sino un cambio estructural en el nivel de costos del trabajo formal.

En este contexto, los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios deben ser suficientemente robustos para absorber una carga económica equivalente, teniendo en cuenta que el contratista independiente no percibe primas, cesantías, vacaciones remuneradas ni auxilio de transporte, y que debe financiar de manera directa sus aportes a la seguridad social y las contingencias asociadas a la interrupción del ingreso. La comparación económica muestra, por tanto, que la referencia adecuada no es el salario mínimo en sí mismo, sino el costo laboral total que dicho salario representa.

Adicionalmente, este análisis debe complementarse con el entorno macroeconómico vigente. A noviembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor se ubica en 5,30% anual, reflejando presiones persistentes sobre el costo de vida, particularmente en rubros esenciales como educación, alojamiento y servicios públicos, salud, transporte y servicios de consumo básico. Estas variaciones inciden directamente en el poder adquisitivo de los ingresos y elevan el umbral mínimo de remuneración necesario para garantizar condiciones materiales de vida dignas.

En consecuencia, la determinación del valor de los honorarios debe considerar de manera conjunta el incremento significativo del salario mínimo, el aumento del costo laboral integral, y la dinámica inflacionaria vigente, de modo que la remuneración pactada permita al contratista cubrir no solo la canasta básica de consumo, sino también gastos estructurales como vivienda, transporte, servicios públicos, educación y salud, sin trasladar de manera desproporcionada el riesgo económico del contrato.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Garzón reconocerá y cancelará a título de honorarios el valor del contrato conforme a la formación académica, la idoneidad profesional y la experiencia general y específica del contratista, ponderando adecuadamente el incremento real de los costos laborales, las cargas económicas que el contratista asume de manera autónoma y las condiciones macroeconómicas vigentes, garantizando que la remuneración pactada sea coherente, suficiente y técnicamente justificada.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

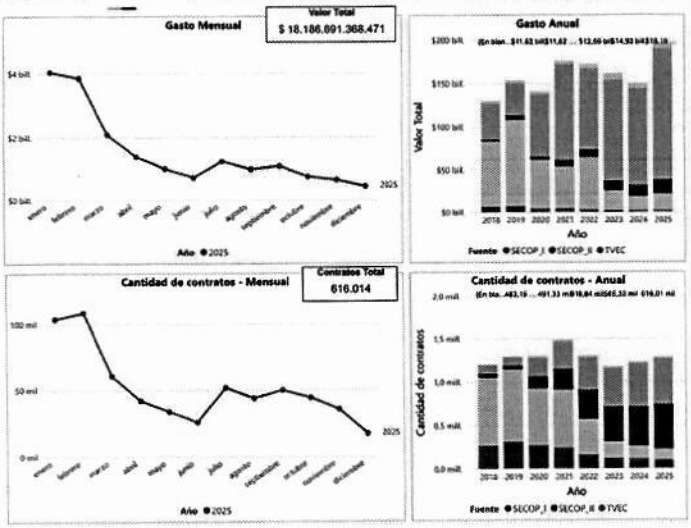
Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

Con el fin de contextualizar el comportamiento general de la demanda pública en Colombia, y en concordancia con el enfoque metodológico del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente realizar una lectura agregada de la información nacional disponible en los tableros de análisis de la demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este ejercicio no pretende sustituir el análisis específico de la Entidad ni del territorio, sino ofrecer un referente comparativo macro que permita comprender las dinámicas estructurales de la contratación estatal, en términos de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

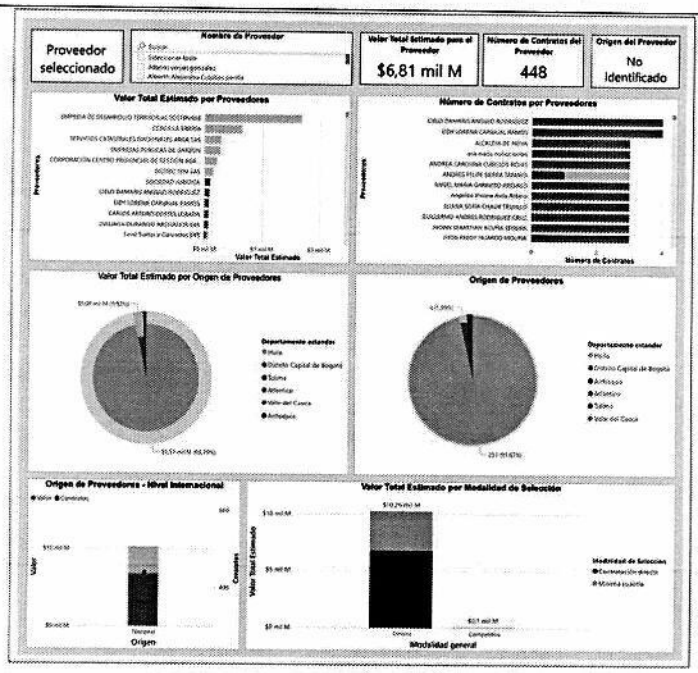
volumen de recursos, número de contratos, estacionalidad y modalidades de adquisición, sobre las cuales se inscribe la demanda particular del Municipio de Garzón.



A nivel nacional, la información agregada para la vigencia 2025 evidencia un alto volumen de demanda pública, reflejado en un valor total contratado cercano a los $18,18 billones y una cantidad superior a 616 mil contratos, lo que confirma el papel del Estado como un demandante permanente y significativo de bienes, obras y servicios. Esta relación entre valor total y número de contratos revela una estructura de demanda heterogénea, en la que coexisten contratos de alto valor con una amplia base de procesos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento de las entidades públicas.

Desde la perspectiva temporal, tanto el gasto como el número de contratos presentan un comportamiento estacional, con una mayor concentración en los primeros meses del año y una disminución progresiva hacia el segundo semestre. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal de las entidades estatales y resulta relevante para el análisis del sector, en la medida en que evidencia que la demanda pública no se distribuye de manera uniforme en el tiempo, sino que responde a ventanas específicas de planeación, ejecución y cierre fiscal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

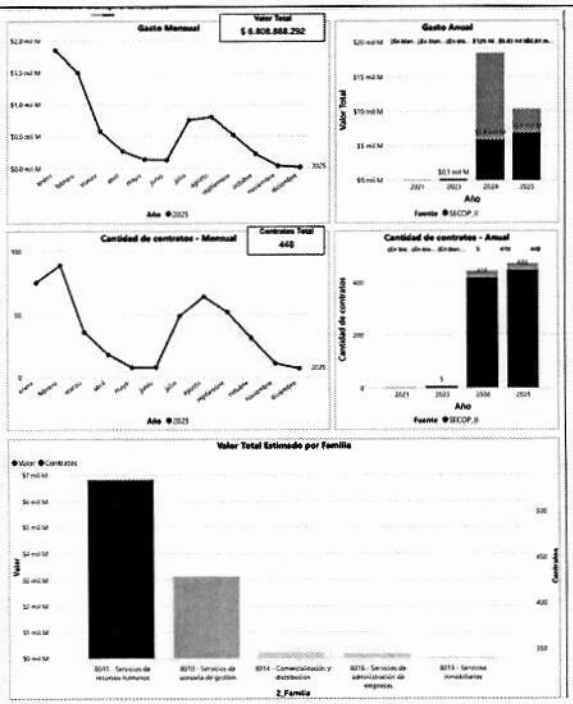


El análisis por proveedores muestra, además, una alta atomización de la contratación, con una participación significativa de proveedores nacionales y una distribución territorial diversa, lo cual sugiere la existencia de condiciones de acceso relativamente amplias al mercado público. Así mismo, la desagregación por modalidades de selección permite identificar el peso relevante de la contratación directa dentro del conjunto de la demanda, particularmente en servicios de naturaleza especializada o no estandarizable, coexistiendo con modalidades competitivas para bienes y servicios homogéneos.

En conjunto, estas gráficas permiten concluir que, a nivel nacional, la demanda pública se caracteriza por su volumen, diversidad, estacionalidad y heterogeneidad, elementos que sirven como marco de referencia para interpretar y validar los comportamientos observados posteriormente a nivel departamental y municipal. En este sentido, el análisis nacional no constituye el eje central del estudio del sector, pero sí un insumo metodológico útil para contextualizar la demanda específica del Municipio de Garzón dentro de la dinámica general de la contratación estatal en Colombia.

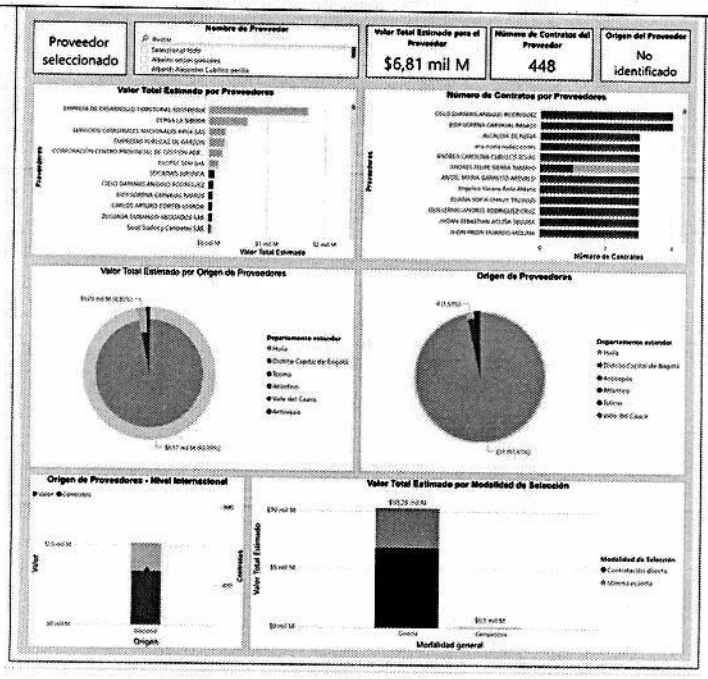
- **A nivel municipal**

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y con el fin de identificar la demanda pública relevante para el presente estudio del sector, se analizó la información contractual registrada en SECOP II correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Garzón, para la vigencia 2025. Este análisis permite caracterizar de manera objetiva el comportamiento de compra de la Entidad, en términos de volumen de recursos, número de contratos, distribución temporal, origen de los proveedores y modalidades de selección, constituyéndose en un insumo directo para sustentar la necesidad contractual y la coherencia del proceso de contratación proyectado.



La información analizada muestra que, durante la vigencia 2025, la Alcaldía del Municipio de Garzón registró un valor total contratado cercano a los $6.808 millones, materializado a través de 448 contratos, lo cual evidencia una actividad contractual significativa para un municipio de su escala administrativa y presupuestal. La relación entre valor total y número de contratos confirma que la demanda institucional se estructura mayoritariamente a partir de contratos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento, más que a procesos aislados de alto valor.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Desde la perspectiva temporal, el gasto y la cantidad de contratos presentan un comportamiento marcadamente estacional, con una mayor concentración de contratación en los primeros meses del año, una desaceleración hacia el segundo trimestre y un repunte intermedio, seguido de una reducción progresiva hacia el cierre de la vigencia. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal municipal y resulta relevante para el estudio del sector, en la medida en que evidencia que la demanda de bienes y servicios no es uniforme, sino que responde a momentos específicos de planeación, ejecución y cierre fiscal.

El análisis por origen de los proveedores muestra una alta concentración de contratación con oferentes del departamento del Huila, tanto en valor como en número de contratos, lo que indica una clara orientación de la demanda hacia el mercado local y regional. Esta característica sugiere la existencia de capacidades instaladas en el territorio para atender las necesidades del Municipio y refuerza la pertinencia de analizar la oferta desde una perspectiva local, sin perjuicio de la participación de proveedores de otros departamentos en casos puntuales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa un predominio de la contratación directa, especialmente en términos de valor contratado, lo cual resulta coherente con la naturaleza de buena parte de los servicios demandados por la Entidad, particularmente aquellos de carácter profesional, especializado o no estandarizable. Este comportamiento confirma que la estrategia de compra del Municipio se orienta a atender necesidades específicas mediante mecanismos ágiles, sin que ello implique ausencia de planeación o de análisis previo del mercado.

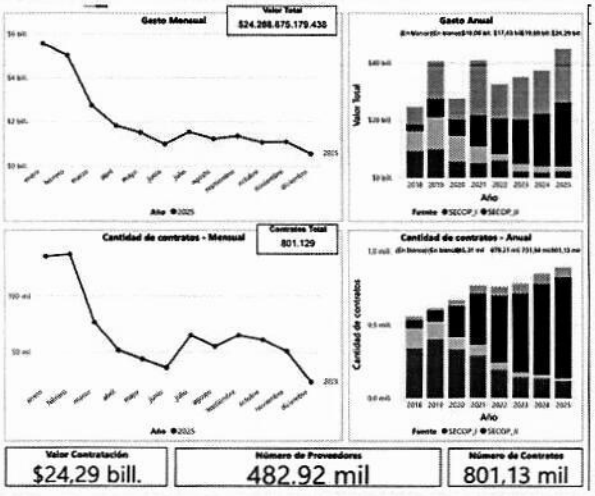
Finalmente, la distribución de la demanda por familias y categorías de servicios evidencia una mayor participación de servicios de gestión, apoyo administrativo y servicios profesionales, lo cual guarda coherencia con las funciones propias de la administración municipal y con la necesidad permanente de soporte técnico y profesional para el cumplimiento de sus fines misionales.

En conjunto, el análisis permite concluir que la demanda del Municipio de Garzón es recurrente, territorialmente concentrada, estacional y diversificada, características que justifican la realización del presente estudio del sector y sirven de fundamento para la definición de la estrategia de contratación y del presupuesto oficial del proceso a adelantar.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

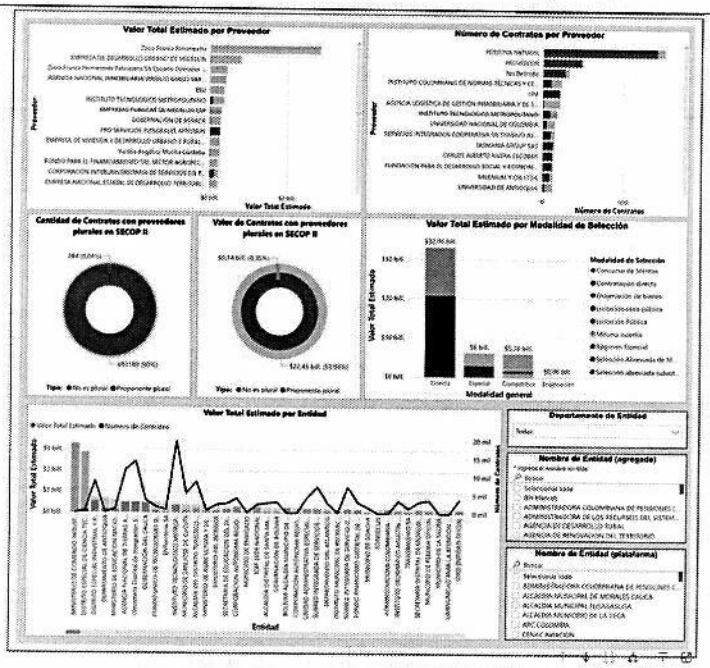
Con el fin de contextualizar la capacidad del mercado proveedor que atiende la demanda pública en Colombia, y en coherencia con el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente analizar de manera agregada el comportamiento de la oferta nacional registrada en los sistemas de contratación pública. Este análisis permite identificar el volumen de proveedores disponibles, su distribución territorial, la concentración o atomización del mercado, las modalidades de selección predominantes y el grado de pluralidad en los procesos contractuales, constituyéndose en un referente comparativo para la posterior evaluación de la oferta a nivel territorial y municipal.



A nivel nacional, la información consolidada para la vigencia 2025 evidencia una oferta amplia y diversificada, reflejada en un valor total de contratación cercano a los $24,29 billones, con la participación de aproximadamente 482.920 proveedores y la suscripción de más de 801.000 contratos. Estas magnitudes confirman la existencia de un mercado proveedor robusto, con capacidad suficiente para atender de manera sostenida la demanda pública en bienes, obras y servicios.

El análisis por proveedor muestra una alta atomización de la oferta, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos, lo que indica que la contratación pública no se concentra en un número reducido de agentes, sino que involucra una base amplia de proveedores, incluyendo personas naturales y jurídicas. Esta característica resulta relevante desde la perspectiva del MAE, en la medida en que sugiere condiciones favorables de competencia y acceso al mercado público.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



La distribución territorial de los proveedores evidencia una predominancia de oferentes de origen nacional, con participación significativa de proveedores ubicados en distintos departamentos, lo cual confirma que la oferta no se encuentra geográficamente restringida y que existen capacidades instaladas en múltiples regiones del país. La participación de proveedores de origen internacional es marginal, lo que resulta consistente con la naturaleza de gran parte de los bienes y servicios contratados por las entidades estatales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la contratación directa concentra una proporción relevante del valor contratado, coexistiendo con modalidades competitivas como la licitación pública, la selección abreviada y la mínima cuantía. Este comportamiento refleja la diversidad del mercado proveedor y la coexistencia de procesos orientados a bienes y servicios estandarizados con otros de carácter especializado o no homogéneo.

Adicionalmente, el análisis de pluralidad muestra que la mayoría de los contratos se celebran con proveedores no plurales, lo que sugiere una estructura de oferta en la cual predominan relaciones contractuales directas con un solo proveedor, especialmente en procesos de menor cuantía o de naturaleza específica. No obstante, el valor contratado en procesos con pluralidad de oferentes sigue siendo significativo, lo que evidencia la coexistencia de esquemas competitivos cuando la naturaleza del objeto lo permite.

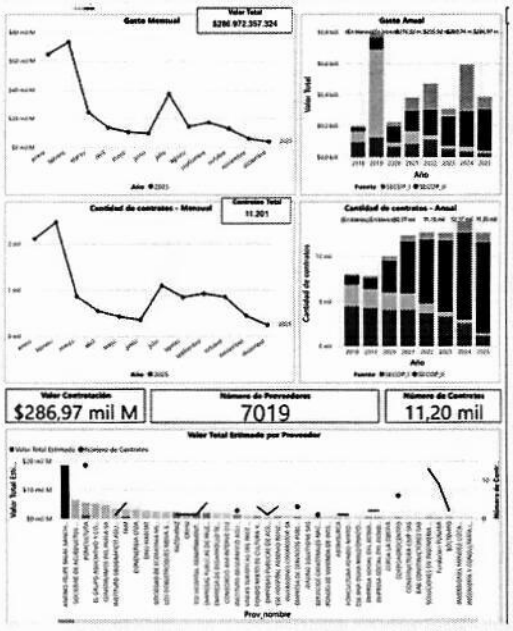
En conjunto, el análisis de la oferta a nivel nacional permite concluir que el mercado proveedor del Estado colombiano es amplio, atomizado, territorialmente distribuido y con diversidad de modalidades de contratación, condiciones que sirven como marco de referencia para interpretar la oferta disponible a nivel departamental y municipal. Este contexto nacional respalda la existencia de un entorno competitivo suficiente y justifica que el análisis decisorio del estudio del sector se enfoque, posteriormente, en la oferta relevante para el territorio y la entidad contratante.

- **A nivel municipal:**

El análisis de la oferta se desarrolla con base en la información correspondiente exclusivamente al Municipio de Garzón, con el propósito de identificar la estructura real del mercado al cual accede la entidad para la satisfacción de sus necesidades contractuales. Este análisis permite establecer el grado de concentración de proveedores, la distribución del valor contratado, la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

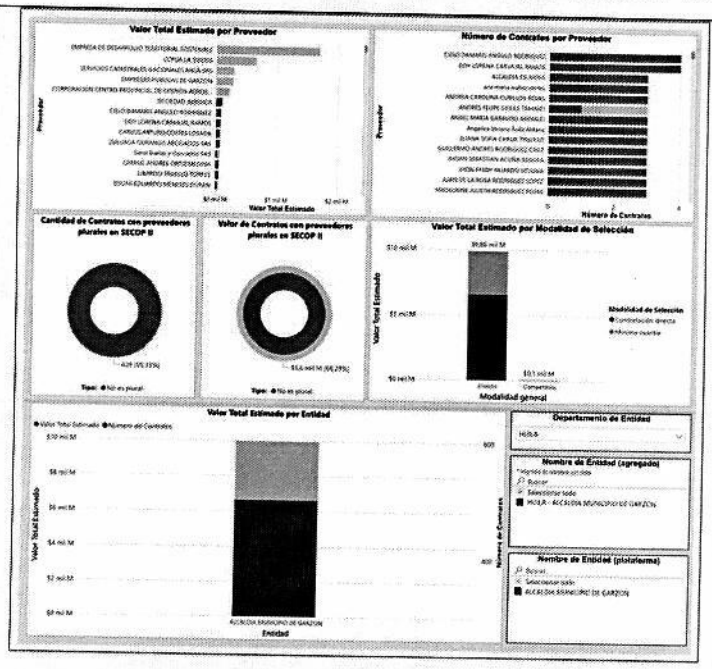
recurrencia en la contratación y las modalidades de selección efectivamente utilizadas, constituyendo el mercado relevante para la toma de decisiones contractuales..



La información analizada evidencia que la oferta contractual del Municipio de Garzón presenta una estructura concentrada, tanto en términos de valor contratado como de participación de proveedores. Un número reducido de proveedores concentra una proporción significativa del valor total contratado, mientras que el resto participa con montos considerablemente menores, lo cual es característico de mercados locales con escala presupuestal limitada y demanda especializada.

En cuanto al número de contratos, se observa una alta recurrencia de proveedores específicos, lo que indica la existencia de oferentes con conocimiento operativo del contexto institucional y capacidad para atender de manera reiterada las necesidades del municipio. Esta dinámica no refleja ausencia de oferta, sino una oferta funcionalmente adaptada al entorno territorial, donde la experiencia previa y la cercanía institucional juegan un papel determinante.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Respecto de la modalidad de selección, la contratación directa concentra la mayor parte del valor contratado, mientras que las modalidades competitivas tienen una participación marginal. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de las necesidades atendidas, la cuantía de los contratos y la estructura del mercado local, y no puede interpretarse aisladamente como una restricción a la competencia, sino como una respuesta racional a las condiciones objetivas del mercado municipal.

Adicionalmente, el análisis por origen de los proveedores muestra un predominio casi absoluto de oferentes del ámbito local y departamental, lo cual reafirma que el mercado relevante del Municipio de Garzón es esencialmente territorial, con baja participación de proveedores externos, debido a factores como costos de transacción, especialización requerida y economías de escala.

En conjunto, el análisis de la oferta permite concluir que el Municipio de Garzón opera en un mercado local concentrado pero operativo, con proveedores identificables, experiencia acumulada y capacidad suficiente para atender la demanda institucional, lo cual resulta determinante para la estructuración de los procesos contractuales y la definición de estrategias de compra acordes con la realidad del territorio.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPS-000015-2020	$ 21.000.000	6 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL	CONTRATACIÓN DIRECTA

			DE PLANEACION Y ASESORAMIENTO A LOS PROCESOS ADMINTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA PLANEACION ESTRATEGICA DEL DEPARTAMENTO ADMINTRATIVOS DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	
CPS 000227 -2021	$ 21.000.000	6 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS 000070-2022	$ 41.799.333	11 MESES Y 8 DIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS 000327-2023	$ 21.641.667	5 MESES Y 25 DIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS 000075-2025	$18.000.000	4 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DE GARZONHUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS 000437-2025	$13.500.000	3 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE GARZÓN – HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA

Así mismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPSP 2021-0131	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	$ 32.512.000	OCHO (8) MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y	CONTRATACIÓN DIRECTA.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

				MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	
SGG-CPS-0612-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	$ 42.000.000	SIETE (7) MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS-210-2023	Instituto Departamental de Recreación y Deporte	$ 35.000.000	SIETE (7) MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER	CONTRATACIÓN DIRECTA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.

- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, a partir de la consulta de las bases de información empresarial disponibles, se identificó un universo superior a **260 empresas** inscritas bajo el código CIIU 7490, sin considerar el amplio número de **personas naturales** que, en el mercado, se encuentran en capacidad de prestar servicios profesionales asociados a esta actividad económica. Este volumen de oferentes permite establecer que existe una **oferta suficiente y competitiva**, descartando escenarios de concentración o restricción desde una perspectiva cuantitativa.

No obstante, la Entidad advierte que, atendiendo a la **naturaleza del objeto contractual**, a la **modalidad de contratación** y a la **tipología del contrato de prestación de servicios profesionales**, el análisis de la oferta no puede limitarse a la simple existencia de múltiples oferentes, sino que debe centrarse en la **idoneidad efectiva del potencial contratista**, dado el carácter marcadamente **intuitu personæ** de este tipo de contratos. En este contexto, la correcta ejecución del objeto contractual depende directamente de las cualidades personales, profesionales y técnicas del prestador, y no de la estandarización propia de bienes o servicios homogéneos.

En consecuencia, la Entidad define que la determinación de la oferta relevante se estructura a partir de variables cualitativas que permiten identificar perfiles idóneos y comparables, las cuales inciden de manera directa en la definición y razonabilidad de los honorarios a pactar. Entre dichas variables se destacan, en primer lugar, la **experiencia**, entendida tanto como experiencia general en el ejercicio profesional como experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto contractual, incluyendo la participación en proyectos similares, el manejo de contextos institucionales análogos y los resultados verificables obtenidos en encargos previos.

En segundo lugar, se considera la **formación académica**, valorando el nivel educativo alcanzado, la obtención de títulos de posgrado cuando éstos resulten pertinentes para el objeto del contrato, la trayectoria académica del profesional y la coherencia entre su formación y las actividades a desarrollar. Esta variable resulta determinante en la medida en que el contrato demanda conocimientos especializados, capacidad de análisis técnico y criterio profesional avanzado.

En tercer lugar, se analizan las **capacidades y habilidades del profesional**, comprendidas tanto desde el dominio de competencias técnicas específicas como desde habilidades transversales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, tales como capacidad de análisis, resolución de problemas, toma de decisiones, comunicación efectiva, articulación institucional y gestión autónoma del trabajo. Estas competencias inciden directamente en la calidad del servicio prestado y en la eficiencia de la ejecución contractual.

Así mismo, la Entidad reconoce que la combinación de estas variables (experiencia, formación académica y capacidades profesionales) constituye el **principal referente para la determinación de los honorarios**, en la medida en que reflejan el nivel de especialización, responsabilidad y valor agregado que el contratista aporta al cumplimiento de las funciones requeridas por el Municipio de Garzón. En este sentido, los honorarios no se fijan de manera uniforme ni automática, sino que responden a un análisis diferenciado de la oferta disponible, atendiendo a la calidad y pertinencia del perfil profesional requerido.

En este orden de ideas, el estudio de la oferta permite concluir que, si bien existe un número amplio de potenciales oferentes en el mercado, la Entidad orienta la contratación hacia profesionales que acrediten **idoneidad integral**, garantizando que la selección y la remuneración se fundamenten en criterios objetivos de experiencia, formación y capacidades, y se encuentren alineadas con la complejidad del objeto contractual y con las necesidades específicas de la gestión pública municipal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la contratación estatal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado principalmente por la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, se establece que dichas disposiciones **no fijan tarifas, topes ni límites máximos predeterminados** para el valor de los honorarios asociados a este tipo de contratos, permitiendo que su celebración se realice mediante la modalidad de **contratación directa**, en atención a la naturaleza personal, especializada y no estandarizable de los servicios a contratar.

En consecuencia, dentro del sistema de contratación pública colombiano **no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo al valor de los honorarios** en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta ausencia de regulación tarifaria responde al reconocimiento legal y constitucional de la **autonomía de la voluntad contractual**, en virtud de la cual las partes pueden acordar libremente el contenido económico del contrato y definir las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que dichas estipulaciones no contravengan la Constitución Política, la ley ni el orden público.

En este contexto normativo, corresponde a las entidades estatales **definir, sustentar y justificar** el monto de los honorarios pactados, con base en los **estudios previos y del sector**, así como en análisis técnicos, económicos y jurídicos que acrediten tanto la necesidad de la contratación como la razonabilidad del valor establecido. El presupuesto oficial no constituye, por tanto, una cifra discrecional o arbitraria, sino el resultado de un ejercicio de motivación administrativa soportado en criterios objetivos y verificables.

En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado considerando, entre otros aspectos, la **complejidad y el alcance de las obligaciones contractuales**, el nivel de **responsabilidad técnica y funcional** asumida por el contratista, el **tiempo y la dedicación** requeridos para la ejecución satisfactoria del objeto contractual, así como las **referencias de honorarios usualmente aplicadas** en contratos de naturaleza similar suscritos por la Administración Municipal, particularmente en el Departamento Administrativo de Planeación.

Adicionalmente, en la definición del valor contractual se han tenido en cuenta los **costos que necesariamente debe asumir el contratista independiente**, tales como los aportes al sistema de seguridad social integral, las cargas tributarias aplicables (incluidas las estampillas y demás impuestos territoriales) y la inexistencia de prestaciones sociales propias de una relación laboral. De igual forma, se han considerado las **condiciones actuales del mercado**, las referencias históricas de contratos similares celebrados por el Municipio, los niveles salariales vigentes del personal administrativo y, de manera especial, la **formación académica**, la **experiencia profesional general** y la **experiencia específica** requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido se encuentra jurídicamente sustentado, económicamente razonado y técnicamente justificado, garantizando la observancia de los principios de **planeación, economía, eficiencia y responsabilidad**, así como la adecuada utilización de los recursos públicos en la contratación del servicio requerido por el Municipio de Garzón.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente		
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual		

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista a que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Mediante el Decreto No. 004 de 2025 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación y compras públicas del Decreto 0207 de 2020 del Municipio de Garzón – Huila", en su artículo segundo se resolvió modificar el numeral 2.1.2 del Manual de contratación y compras públicas, mediante el cual se resolvió que el alcalde delegaba su competencia para contratar y ordenar el gasto en los recursos contemplados en el rubro de inversión, oficina de contratación.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	**SI**	**NO**
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	**BELLANEDA DELGADO CRUZ** DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Basto	Rojas	Diana Paola

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 1081400348	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 02 MES 08 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO LA PLATA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 2 N 26 02 S Apto 1401 - Torre 3 Conjunto Portal del Rio

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3103310640 EMAIL cpdianapaola@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	05	2014	
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2019	337633
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	09	2012	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
FUTURE BUILDERS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8		X	SOCIAL ACCOUNTABILITY SA 8000:2014		
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1760	X		SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE	12	2005
CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES ONG	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	130	X		NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIC - NIIF	12	2012
GOBIERNO DE COLOMBIA - MINTIC - CIUDADANÍA DIGITAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		DELITOS INFORMATICOS	12	2018
POLITECNICO DE SURAMERICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN AUDITORIA Y CONTROL INTERNO	01	2019
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	5	X		EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	05	2019
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		PROCESO DE EMPALME DE GOBIERNOS TERRIRORIALES	11	2019
FUTURE BUILDERS - AGUAS DEL HUILA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	32	X		ISO	12	2019
FUNCIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	05	2020
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		DEFENSA JURIDICA TERRITORIAL	11	2020
EL GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	35	X		LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA	10	2021

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PALERMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8784011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	10	*Año* 2025	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 null null 8 54						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALGECIRAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ALGECIRAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088382012	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	09	*Año* 2025	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA DE PROCESOS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 null null CALLE 6 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8333943	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	08	*Año* 2025	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA MIPG	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 7 74 Esquina						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8380518	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 19 8 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALGECIRAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ALGECIRAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	12	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR PROCESOS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS					*DIRECCIÓN* Carrera 5 Calle 6 esquina						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PALERMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8784011	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	18	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 8 54					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3214431217	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 8 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088300030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	22	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 32 50 Km 1 Via Neiva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8380518	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 8 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088300030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	22	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINACIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 32 50 Km 1 Via Neiva					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YAGUARA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* YAGUARÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088383035	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 3 91						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE HOBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* HOBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 608384006	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	09	*Mes*	06	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 5 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187998542	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8381481	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	20	*Mes*	05	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 32 50 Km 1 Vía Neiva						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YAGUARA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* YAGUARÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088383035	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 3 91						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPOALEGRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088380088	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	10	*Año* 2023	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CALLE 18 7 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138658263	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPOALEGRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	05	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CALLE 18 7 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPOALEGRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8380088	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	02	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CALLE 18 null 7 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8488006	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	09	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 03						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE TELLO S.A.S			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8488299	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 8 28						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPOALEGRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8380088	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 18 7 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138658263	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO -BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3103310640	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 2 8 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE TELLO S.A.S			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8488299	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 8 28						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPOALEGRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8380088	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 18 7 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8788506	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 2 C						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO -BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204997710	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 2 8 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138658263	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PALERMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088784011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 8 54						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO -BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 2 8 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088788506	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 2C 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPOALEGRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8380088	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* Calle 18 No. 7-32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138658263	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO -BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 2 8 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138658263	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088788506	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 2C 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPOALEGRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088380088	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MIPG	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CALLE 18 7 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* VILLAVIEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112616822	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESPACHO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 3 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUAN CARLOS GUTIERREZ BERNAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105636336	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 14A 35 51						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088788506	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 2C 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO SAO PABLO S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3103310640	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 26 02 S						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO SAO PABLO S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3103310640	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 26 02 S						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088788506	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 2C 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* VILLAVIEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112616822	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESPACHO					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 3 53						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOTRANSGIGANTE LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GIGANTE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8330398	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	11	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 7 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3214256729	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3138658263	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* VILLAVIEJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112616822	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESPACHO						*DIRECCIÓN* CALLE 4 3 53					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* VILLAVIEJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112616822	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESPACHO						*DIRECCIÓN* CALLE 4 3 53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088788506	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 2C 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARAYA - EMPUBARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088788716	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 2B 58						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABOR LAW SERVICES S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 66 8 30 Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE PACIENTES CON ENFERMEDADES DE COMPLEMENTO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 66N 8 30 OFICINA 202						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE HOBO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* HOBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088384006	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 5 41						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUAN CARLOS GUTIERREZ BERNAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2008	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 14A 35 51 Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EDICOHUILA S.A. - DIARIO DEL HUILA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8712458	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 8N 6 30 Neiva					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-08 09:33

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	PAOLA	BASTO	ROJAS

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1081400348

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	LA PLATA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Dirección	["Carrera 8 No. 7-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$65.900.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$65.900.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$20.590.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$220.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$240.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	PALERMO	$140.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$90.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITOS BANCARIOS	$210.823.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No []

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
GRUPO SAO PABLO SAS	SOCIEDAD	ACCIONISTA	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 1

Garzón, 8 enero de 2026

Señores,
ALCALDÍA DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2025 **SI** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 47.065 * 1400= $65.891.000).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,

DIANA PAOLA BASTO ROJAS
C.C. 1.081.400.348 de La Plata Huila

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.081.400.348
NUMERO

BASTO ROJAS
APELLIDOS

DIANA PAOLA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1988
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 | O+ | F
ESTATURA | G.S. RH | SEXO

16-AGO-2006 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1904900-50152911-F-1081400348-20061120 04492 06321A 02 210415391

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227715779

(415)7707212489984(8020) 000014122771577 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 1 4 0 0 3 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1081400348	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BASTO	ROJAS	DIANA	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 36 30 SUR CONJ TIZIANO

42. Correo electrónico cpdianapaola@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 3 1 0 6 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 9 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 1 9 1 2 0 2	7 0 2 0	0 0 1 0	4 1 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BASTO ROJAS DIANA PAOLA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 07:16:22PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 18:36:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081400348
Código de Verificación	10814003482601051836l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287658946

PIB
18:37:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PAOLA BASTO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081400348;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:52:42 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1081400348**
Apellidos y Nombres: **BASTO ROJAS DIANA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 06:40:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1081400348** y Nombre: **DIANA PAOLA BASTO ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131784007** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081400348 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 06:56 PM

Código Verificación: **ARFGV72HL5**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Garzón, enero 8 del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

DIANA PAOLA BASTO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.400.348 de La Plata Huila, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: **DIANA PAOLA BASTO ROJAS**
C.C. 1.081.400.348 de La Plata Huila

Firma: _____

ANEXO No. 3

Garzón, Enero 8 del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

DIANA PAOLA BASTO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.400.348 de La Plata Huila, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: **DIANA PAOLA BASTO ROJAS**
C.C. 1.081.400.348 de La Plata Huila
Firma: _____

ANEXO No. 4

Garzón, enero 5 del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

DIANA PAOLA BASTO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.400.348 de La Plata Huila, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 891180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: **DIANA PAOLA BASTO ROJAS**
C.C. 1.081.400.348 de La Plata Huila
Firma: _____

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:12:58 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1081400348,** Apellidos y Nombres **BASTO ROJAS DIANA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GARZÓN**, con NIT **891180022-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



CLIPSALUD IPS S.A.S

Nit: 900304743-4
Calle 18 No 5ª-48 NEIVA - HUILA . TEL (8) 874 5789. CEL: 3182917591
Barrio Quirinal - www.clipsalud.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Diana Paola Basto Rojas	1081400348	15506
Empresa:	PARTICULARES	**Fecha Nacimiento:**	02/08/1988
Direccion:	CRA 2# 26-02 \| Acompañante: NO REFIERE \| Teléfono:No Refiere		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
65345	Femenino	36	Años	Soltero	Postgrado	NEIVA	25/02/2025 10:25:17

Objetivo:	Ingreso	E.P.S.:	SANITAS	A.R.L.:	POSITIVA	Cargo:	CONTRATISTA
Contrato:		Clasificacion del Riesgo:		CLASE I		Estrato:	[2] - Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente resultado:

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria	
☐	No Satisfactoria	
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE INGRESO.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Apto para el cargo..

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: HigienePostural, Utilización de EPPPausas activas Laborales 2 veces al día. SEGUNI.M.C.: Bajar de peso.Alimentación balanceada baja en harinas, grasas y fritos (gaseosas-pan-chocolates y dulces-comida chatarra). Ejercicio físico 3 veces por semana (bicicleta-natación-futbol-atletismo, caminar entre otros).

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, reglamenta la práctica de las evaluaciones médicas con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.



Wed Feb 2025 02/26/25 07:52:40

Mario Fernando Duque Olaya / RM: R.M 1150/2010
USCO

25/02/2025 10:28:38

Generado por SGMI - TERRASOFT,
NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Tue Feb 2025 02/25/25 10:04:45

Firma y Huella del Paciente o Responsable



Indice Derecho

Importante: Valide su certificado de aptitud en www.clipsalud.com Opción RESULTADOS EN LINEA NEIVA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1081400348		BASTO ROJAS DIANA PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 5 No. 36-30 Sur	NEIVA-HUILA	8713268	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$5,360,000	$857,600			$5,360,000	$670,000			$0	$0			$5,360,000		$28,000		$0	$0		$1,555,600	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$5,360,000	$857,600			$5,360,000	$670,000			$0	$0			$5,360,000		$28,000		$0	$0		$1,555,600	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																					$5,360,000	$857,600			$5,360,000	$670,000			$0	$0			$5,360,000		$28,000		$0	$0		$1,555,600	
1	CC	1081400348	BASTO ROJAS DIANA PAOLA																	23100 1	30	$5,360,000	$857,600	EPS005	30	$5,360,000	$670,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,360,000	0.522%	$28,000	0	$0	$0	No	$1,555,600
Total Afiliados(1)																					$5,360,000	$857,600			$5,360,000	$670,000			$0	$0			$5,360,000		$28,000		$0	$0		$1,555,600	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salúd	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1995271606	9496212564	I	2026/01/14	2025/12/10	BANCOLOMBIA	0	$1,555,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$857,600	$0	$0	$857,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$857,600	$0	$0	$857,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,000	$0	$0	$28,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$28,000	$0	$0	$28,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$670,000	$0	$0	$670,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$670,000	$0	$0	$670,000
TOTAL				1	$1,555,600	$0	$0	$1,555,600

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) DIANA PAOLA BASTO ROJAS identificado(a) con C.C No. 1.081.400.348, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 05 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Paola Basto Rojas, identificado(a) con CC número 1081400348, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1081400348
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Paola Basto Rojas
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/08/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1081400348 DIANA PAOLA BASTO ROJAS Desde 01/01/2025 - Vigente

Generado por interfaces

05/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Certificación
Bancaria

Lunes, 05 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DIANA PAOLA BASTO ROJAS identificado(a) con CC 1081400348, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07669414972	2011-05-06	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5

DIANA PAOLA BASTO...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio -- Configuraciones de perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Carga	
Título	Asesor(a)
Nombre	Diana Paola
Apellidos	BASTO ROJAS
Fecha de nacimiento	08/02/1988 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Nivel educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	DIANA PAOLA BASTO ROJAS
Tipo de documento	Cédula de ciudadanía
Número de documento	1081400348
Dirección	Cra 5 No. 36-02 Sur
Código postal	41001
Estrato	3
Ubicación	Neiva
País	COLOMBIA
Correo electrónico	cpdianapaola@gmail.com
Teléfono	
Celular	3103310640

Configuración

DIANA PAOLA BASTO ROJAS

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación(es)

Número de documento: 1081400348

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: DIANA PAOLA BASTO ROJAS
Nombre abreviado: DIANA PAOLA BASTO ROJAS
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1081400348
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-HUI-41001 - Neiva Departamento: Huila Municipio: Neiva

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido:
Identificación:
Nacionalidad:
Domicilio:
Tipo de documento:
Género:
¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Información general

MiPyme:
Régimen tributario:
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
¿Pertenencia a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Dirección: CARRERA 2 # 26-02 APTO1401
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: cpdianapaola@gmail.com
Teléfono de oficina:
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II:
Enlace de Facebook:
Enlace de linkedin:
Enlace de youtube:
Enlace de Twitter:

República de Colombia.
Ministerio de Educación Nacional.
y en su nombre, la

Institución Educativa Marillac
La Plata - Huila

Registro DANE Nº 3413 9600 0182 – Código ICFES Nº 010058
Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
mediante Resolución Nº 01381 del 30 de Octubre de 1998

Confiere a:

Diana Paola Basto Rojas

T.I. Nº 880802-53073 de La Plata - Huila

El título de

Bachiller Técnico
Especialidad Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes, de acuerdo a la Ley 115 de 1994 y el Decreto 0230 de 2002

Acta General de Graduación Nº 026 Libro 01 Folio 80 al 83

Dado en La Plata - Huila, el 03 de Diciembre de 2005

Sor María Helena Barrera Buentes — Rectora
Mercedes Fierro Cerquera — Secretaria

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILLAC
LA PLATA - HUILA

Aprobada por la Secretaria de Educación del Departamento del Huila mediante Resolucion N° 01381 del 30 de Octubre de 1998, inscrita al DANE con el N° 3413 9600 0182 y al ICFES con el codigo N° 010058

Con el fin de formalizar la Graduación de las Alumnas del Grado Once (11°), se reunieron la Rectora y la Secretaria en la Rectoria del Plantel, Institución aprobada oficialmente como aparece en esta Acta y autorizada para otorgar el Titulo de Bachiller

Comprobada la Situación Legal y Académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, de conformidad con los conceptos emitidos por el Comité de Promoción, se procedió a otorgar el Titulo de

BACHILLER TÉCNICO
ESPECIALIDAD COMERCIO

al Graduando cuyos Nombres, Apellidos y Documento de Identidad se relacionan a continuación

DIANA PAOLA BASTO ROJAS
T.I. Nº 880802-53073 DE LA PLATA - HUILA

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación N° 026 del 03 de Diciembre de 2005 que consta de 70 alumnas graduadas, la cual comienza con el nombre de ACHIPIZ TRIANA LUCY NORIDIA y termina con el nombre de VALENCIA CHACUÉ YURLEY, firmada por Sor Maria Helena Barrera Puentes y Mercedes Fierro Cerquera. En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella, de acuerdo a las leyes y normas vigentes, en La Plata - Huila, el 03 de Diciembre de 2005

Institución Educativa MARILLAC SECRETARIA

Sor María Helena Barrera P.

Sor MARIA HELENA BARRERA PUENTES
C.C. N° 28.677.258 de Chaparral (Tol)
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILLAC Rectoría

MERCEDES FIERRO CERQUERA
C.C. N°36.376.691 de La Plata - Huila
Secretaria

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que:

Diana Paola Basto Rojas

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.081.400.348 de La Plata

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Abogada

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 25 días del mes de octubre de 2019.

Rector | Secretario General | Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 706 Registrado en el Folio 1129 del Libro de Diplomas No. 3

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. **706**

En atención a que el estudiante de Pregrado:

DIANA PAOLA BASTO ROJAS

C.C. No. 1.081.400.348 de La Plata

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

ABOGADA

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 25 días del mes de octubre de 2019.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado en el Folio 1129 del Libro de Diplomas No. 3

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N

Por cuanto

Diana Paola Basto Rojas

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.081.400.348 expedida en La Plata (Huila)

Ha cursado y aprobado los estudios requeridos, le confiere el título de:

Contador Público

Acreditación de Calidad, Res.6029 del 01 de Junio de 2012 M.E.N.

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 28 días del mes de Septiembre de 2012

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 646 Registrado en el Folio 746 del libro de diplomas No. 3

26

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N

ACTA DE GRADO N° 646

La Universidad Surcolombiana, creada por la Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante de Pregrado:

DIANA PAOLA BASTO ROJAS

C.C. N° **1.081.400.348** *de* **La Plata (Huila)**

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, otorga el título de:

CONTADOR PÚBLICO

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 2012

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio No. 746 del libro de Diplomas No. 3

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Diana Paola Basto Rojas

C.C. 1081400348 La Plata

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Tributario y Aduanero

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 16 días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014)

El Rector | El Secretario General | El Decano | El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 155 19 NPD Libro 2 del 16 de mayo de 2014

14371

28

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE POSTGRADO No. 119-NTA-2014

En la ciudad de Neiva., a los ***Dieciséis (16)*** *días del mes de* ***Mayo*** *del año Dos Mil* ***Catorce (2014)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna* ***DIANA PAOLA BASTO ROJAS*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1081400348*** *de* ***LA PLATA,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 6347, se le hizo entrega del diploma 14371 que le confiere el título de,*

ESPECIALISTA
EN:
DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, GERMÁN SILVA GARCÍA
(FDO.) Director del Posgrado, DELFÍN SOTO CHAVES

Es fiel copia tomada de su original.
Neiva., 16 de Mayo de 2014

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No 155 19NPD Libro 2 Del 16 de Mayo de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIANA PAOLA

APELLIDOS:
BASTO ROJAS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

FECHA DE GRADO
25/10/2019

CONSEJO SECCIONAL
HUILA

CEDULA
1081400348

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/12/2019

TARJETA N°
337633

CERTIFICADO N.°: 14455

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIANA PAOLA BASTO ROJAS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1081400348**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	02/12/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	337633	02/12/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4700a37e4833008ce20ec709c8c9b79a3ecb388bb72fe23e3027497ebcbd2b0b**

Documento generado en 05/01/2026 07:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20260105-1973108

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIANA PAOLA BASTO ROJAS** , identificado(a) con número de documento **1081400348** y tarjeta profesional No. 337633, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba91edccd31282891fc2c5ca933c076132b8279cd2e58b6177ab2b71a6ad8efa**
Documento generado en 05/01/2026 07:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES
Nit. 891.118.119-9

RECUPEREMOS CAMPOALEGRE

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL- JEFE DE CONTRATACION

CERTIFICA:

*Que revisado el archivo de contratación de la vigencia 2021, se encontró que **DIANA PAOLA BASTO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.081.400.348 expedida en La Plata Huila, contrato con el Municipio de Campoalegre de la siguiente manera:*

Tipo y No.	*Fecha*	*Objeto*	*Valor*	*Duración*	*Fecha Inicio*	*Fecha Terminación*
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 054 DE 2021	2021-02-01	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG- DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE.	$14'000.000	CUATRO (04) MESES	2021-02-01	2021-05-31
Obligaciones: 1-Realizar una capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIGP a los líderes de cada política institucional de la entidad.2-Asesoría en el diligenciamiento de los autodiagnósticos de las dimensiones operativas. Se utilizará la herramienta autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública, que permite mediante un tablero de avances, determinar el estado actual en el desarrollo del MIPG, frente a temas puntuales de la gestión de la administración, se determinaran niveles de cumplimiento a través de porcentajes establecidos y soportados con evidencias físicas o virtuales. Determinar la existencia o no de los insumos requeridos por esta herramienta, permitiendo conocer la calificación real y objetiva de la Entidad. 3-Asesoría en la formulación de los Planes de Acción de cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Asistencia a los equipos de trabajo de las unidades administrativas responsables del desarrollo y cumplimiento de las políticas institucionales de la Entidad para la formulación de los planes de acción que contienen los compromisos para la actualización del modelo de acuerdo con el resultado obtenido del autodiagnóstico realizado del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 4-Asesoría al líder de cada política institucional de la Entidad, para el cumplimiento de los compromisos y actividades suscritas en el plan de acción para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.5- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo a los compromisos y a la ejecución de las actividades de cada unidad administrativa responsable.6-Realizar la convocatoria de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal, para dar a conocer los avances en la implementación y definir las estrategias para su mejoramiento.7-Asesoría en el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG a los líderes de cada política institucional de la Entidad.8- Asesoría en el diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, a través de la aplicación web que permite la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de la entidad.9-Elaboración y presentación de Informes Mensuales al Supervisor designado, de cada una de las actividades realizadas, para su revisión y aprobación.10- Durante la ejecución del contrato deberá permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia). 11-Realizar el pago de los tributos municipales una vez se suscriba el contrato, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 de 2016. 12-Reportar inmediatamente al supervisor las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.						

Expedida en Campoalegre – Huila, al primer (01) día del mes de Junio de 2021.

RUBEN DARIO GARCIA MUÑOZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales

Elaboró: Cindy Rojas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES
Nit. 891.118.119-9

RECUPEREMOS CAMPOALEGRE

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL- JEFE DE CONTRATACION

CERTIFICA:

*Que revisado el archivo de contratación de la vigencia 2021, se encontró que **DIANA PAOLA BASTO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.081.400.348 expedida en La Plata, contrato con el Municipio de Campoalegre de la siguiente manera:*

Tipo y No.	Fecha	Objeto	Valor Ejecutado	Duración	Fecha Inicio	Fecha de terminación	Estado
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 133 DE 2021	2021-06-02	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG- DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE.	$17'500.000	CINCO (05) MESES	2021-06-02	2021-12-30	Terminado
OTROSI No. 01	2021-10-29		$6'883.314	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS			

Obligaciones: 1-Realizar una capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIGP a los líderes de cada política institucional de la entidad. 2- Brindar asesoría a los líderes designados para cada política del MIPG en el diligenciamiento de los autodiagnósticos de las dimensiones operativas, por medio de la herramienta autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública. 3- Asesoría al líder de cada política institucional de la entidad, para la formulación de las actividades en el Plan de Acción de los autodiagnósticos, para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 4- Asesoría al líder de cada política institucional de la Entidad, para el cumplimiento de los compromisos suscritos en el plan de acción de la herramienta autodiagnóstico del departamento administrativo de la función pública, para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 5- Realizar trimestralmente la convocatoria y acta de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal, a través de la secretaria técnica del MIPG (secretaria de planeación, infraestructura y asuntos sociales). 6- Socializar las recomendaciones dadas por la Función pública de acuerdo al resultado del formulario único de reporte de avances de la gestión – FURAG de la vigencia 2020, a los líderes de cada política institucional del MIPG de planeación. 7- Elaboración y presentación de Informes Mensuales al Supervisor designado, de cada una de las actividades realizadas, para su revisión y aprobación. 8- Durante la ejecución del contrato deberá permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia). 9- Realizar el pago de los tributos municipales una vez se suscriba el contrato, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 de 2016. 10- Reportar inmediatamente al supervisor las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.

Expedida en Campoalegre – Huila, a los Diez (10) días del mes de febrero de 2022.

CESAR JAVIER PERDOMO RODRIGUEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales

Elaboro: Matilde T

Escaneado con CamScanner

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - JEFE DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de contratación de la vigencia 2023, se encontró que **Diana Paola Basto Rojas,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.400.348 de la Plata, contrato con el Municipio de Campoalegre de la siguiente manera:

Tipo y No.	*Fecha*	*Objeto*	*Valor*	*Duración*	*Fecha Inicio*	*Fecha de terminación*	*Estado*
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 078 DE 2023	2023-02-01	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG- DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE.	$8'000.000	DOS (02) MESES	2023-02-03	2023-05-02	Terminado
OTROSI No. 01	2023-03-31		4'000.000	UN (01) MES			

Obligaciones: 1. Elaborar un plan de acción que permita determinar el alcance de acciones en MIPG para la vigencia 2023. 2. Brindar asesoría y revisión de la gestión organizacional del estado actual de los planes de acción de los autodiagnósticos de las dimensiones operativas para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Municipio de Campoalegre. 3. Acompañar a los líderes designados para cada política institucional de la entidad en la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 4. Asesorar y acompañar a los líderes designados en la formulación de las actividades a desarrollar en los planes de acción de los autodiagnósticos para la actualización, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 5. Acompañar a los líderes designados en cada política institucional en el cumplimiento de los compromisos suscritos en los planes de acción del autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública para la actualización, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 6. Apoyar el diligenciamiento de los autodiagnósticos de las dimensiones operativas por medio del autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública. 7. Brindar asesoría en el proceso de autoevaluación permanente de diagnóstico, verificación, exploración, análisis y retroalimentación que debe realizar la Entidad y sus servidores internamente, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas; buscando el mejoramiento continuo que garantice altos niveles de calidad en la prestación de los servicios y productos públicos. 8. Apoyar la Medición del desempeño Institucional anual en la implementación de las políticas de gestión y desempeño de MIPG como también del estado de avance y efectividad del Sistema de Control Interno. 9. Realizar el acompañamiento de la recopilación y captura de la información a través del Formulario Unico de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.10. Realizar de dos (02) reuniones (Trimestral) del Comité Institucional de Gestión y desempeño de la Alcaldía Municipal, presencial y/o virtual.11. Socializar las recomendaciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con el resultado de la evaluación y/o resultado del Formulario Único de Reporte de avances de la Gestión – FURAG de la vigencia 2022 a los Líderes de cada política Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 12. Elaboración y presentación de Informes Mensuales al Supervisor designado, de cada una de las actividades realizadas, para su revisión y aprobación.13. Durante la ejecución del contrato deberá permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia) 14. Realizar el pago de los tributos municipales a que haya lugar, en cumplimiento al Acuerdo municipal 019 de 2016.15. El contratista se compromete a actualizar la hoja de vida en la página del Sigep II y anexar el paz y salvo municipal en la presentación del primer informe de ejecución

Expedida en Campoalegre – Huila, a los Diez (10) días del mes de Mayo de 2023.

CESAR JAVIER PERDOMO RODRIGUEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Alexandra Barreiro Puentes	NOMBRE: Cesar Javier Perdomo Rodriguez	NOMBRE: Cesar Javier Perdomo Rodriguez
CARGO: Contratista	CARGO: Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales	CARGO: Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales

Powered by CamScanner

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - JEFE DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de contratación de la vigencia 2023, se encontró que **Diana Paola Basto Rojas,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.400.348 de la Plata, contrato con el Municipio de Campoalegre de la siguiente manera:

Tipo y No.	*Fecha*	*Objeto*	*Valor*	*Duración*	*Fecha Inicio*	*Fecha de terminación*	*Estado*
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 177 DE 2023	2023-05-06	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG- DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE.	$7´000.000	DOS (02) MESES	2023-06-06	2023-08-05	Terminado

Obligaciones: 1. Elaborar un plan de acción que permita determinar el alcance de acciones en MIPG para la vigencia 2023. 2. Brindar asesoría y revisión de la gestión organizacional del estado actual de los planes de acción de los autodiagnósticos de las dimensiones operativas para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Municipio de Campoalegre. 3. Acompañar a los líderes designados para cada política institucional de la entidad en la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 4. Asesorar y acompañar a los líderes designados en la formulación de las actividades a desarrollar en los planes de acción de los autodiagnósticos para la actualización, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 5. Acompañar a los líderes designados en cada política institucional en el cumplimiento de los compromisos suscritos en los planes de acción del autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública para la actualización, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 6. Apoyar el diligenciamiento de los autodiagnósticos de las dimensiones operativas por medio del autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública. 7. Brindar asesoría en el proceso de autoevaluación permanente de diagnóstico, verificación, exploración, análisis y retroalimentación que debe realizar la Entidad y sus servidores internamente, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas; buscando el mejoramiento continuo que garantice altos niveles de calidad en la prestación de los servicios y productos públicos. 8. Apoyar la Medición del desempeño institucional anual en la implementación de las políticas de gestión y desempeño de MIPG como también del estado de avance y efectividad del Sistema de Control Interno. 9. Realizar el acompañamiento de la recopilación y captura de la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG. 10. Realizar de dos (02) reuniones (Trimestral) del Comité Institucional de Gestión y desempeño de la Alcaldía Municipal, presencial y/o virtual. 11. Socializar las recomendaciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con el resultado de la evaluación y/o resultado del Formulario Único de Reporte de avances de la Gestión – FURAG de la vigencia 2022 a los Líderes de cada política Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 12. Elaboración y presentación de Informes Mensuales al Supervisor designado, de cada una de las actividades realizadas, para su revisión y aprobación.13. Durante la ejecución del contrato deberá permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia).14. Realizar el pago de los tributos municipales a que haya lugar, en cumplimiento al Acuerdo municipal 019 de 2016.15. El contratista se compromete a actualizar la hoja de vida en la página del Siigep II en la presentación del primer informe de ejecución.

Expedida en Campoalegre – Huila, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2023.

CESAR JAVIER PERDOMO RODRIGUEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Alexandra Barreiro Fuentes	NOMBRE: Cesar Javier Perdomo Rodriguez	NOMBRE: Cesar Javier Perdomo Rodriguez
CARGO: Contratista	CARGO: Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales	CARGO: Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - JEFE DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de contratación de la vigencia 2023, se encontró que **Diana Paola Basto Rojas,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.400.348 de la Plata, contrato con el Municipio de Campoalegre de la siguiente manera:

Tipo y No.	*Fecha*	*Objeto*	*Valor*	*Duración*	*Fecha Inicio*	*Fecha de terminación*	*Estado*
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 329 DE 2023	2023-10-04	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG- DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE.	$8'000.000	DOS (02) MESES	2023-10-05	2023-12-04	Terminado
Obligaciones: 1 Realizar una capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIGP- a los líderes de cada Política Institucional de la entidad, a través de una reunión o video reunión para la vigencia del contrato. 2. Brindar asesoría a los líderes designados para cada política del MIPG en el diligenciamiento de los autodiagnósticos de las dimensiones operativas por medio de la herramienta autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública. 3. Asesoría al líder de cada Política Institucional de la Entidad, para la formulación de las actividades en el Plan de Acción de los autodiagnósticos, para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 4. Asesoría al líder de cada Política Institucional de la Entidad, para el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Plan de Acción de la herramienta autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública, para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 5. Realizar la convocatoria y acta de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaria Técnica del MIPG (Secretaría de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales) cuando sea requerido. 6. Socialización del resultado y recomendaciones del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG del Departamento Administrativo de la Función Pública, a los líderes de cada política institucional del MIPG de Planeación, cuando sea publicado los resultado por el DAFP. 7. Brindar apoyo técnico en temas referentes al proceso de transición y empalme de gobierno, relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. 8. Asesorar a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales en la construcción de la estrategia del proceso de rendición de cuentas, relacionado con la creación de formatos e instructivos. 9. Elaboración y presentación de Informes Mensuales al Supervisor designado, de cada una de las actividades realizadas, para su revisión y aprobación. 10. Durante la ejecución del contrato deberá permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia). 11. Realizar el pago de los tributos municipales a que haya lugar, en cumplimiento al Acuerdo municipal 019 de 2016. 12. El contratista se compromete a actualizar la hoja de vida en la página del SIGEP II en el informe de la primera cuenta de cobro.							

Expedida en Campoalegre – Huila, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2023.

CESAR JAVIER PERDOMO RODRIGUEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Alexandra Barreiro Puentes	NOMBRE: Cesar Javier Perdomo Rodriguez	NOMBRE: Cesar Javier Perdomo Rodriguez
CARGO: Contratista	CARGO: Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales	CARGO: Secretario de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales

ACTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2024

Entre los suscritos a saber **SEBASTIÁN MARTÍNEZ PUENTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.083.840.762 de Hobo – Huila, Secretario de Planeación e infraestructura, debidamente delegado para adelantar trámites contractuales y poscontractuales, de conformidad con lo expuesto en la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y modificaciones, Decreto Municipal de Hobo No. 084 de 2017, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HOBO**, y por la otra parte **DIANA PAOLA BASTO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.400.348 de La Plata Huila, mayor de edad, vecina de Neiva, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo procedemos a terminar y liquidar el **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONDICIONES GENERALES:

Objeto:	Prestar los servicios profesionales consistentes en realizar la asesoría, acompañamiento y capacitación en el desarrollo de los procesos de coordinación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para la administración municipal de el Hobo - Huila.
Valor Inicial del Contrato:	$ 22.500.000
Plazo Inicial del Contrato:	5 meses
Supervisor:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Fecha de suscripción del contrato:	10 de enero del 2024
Fecha acta de inicio:	10 de enero de 2024
Plazo Final Ejecutado:	5 meses
Valor Final Ejecutado:	$ 22.500.000

CONSTANCIAS:

1. El contratista como contratante, suscribieron acorde a la Ley el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 007 de 2024, fue legalizado y se procedió a suscribir acta de inicio.

2. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Concepto			Valores
Valor Inicial del Contrato			$ 22.500.000
Valor Adiciones			$ 0,00
Valor Total del Contrato			$ 22.500.000
Órdenes de Pago	**Vigencia 2024**	pago	valor
		No. 1	3.150.000/enero
		No. 2	4.500.000/febrero
		No. 3	4.500.000/marzo
		No. 4	4.500.000/abril
		No. 5	4.500.000/mayo
		No. 6	1.350.000/junio
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta			$21.150.000
Valor a pagar contra la presente Acta por concepto de contraprestación económica			$ 1.350.000
Valor Total Ejecutado			$ 22.500.000
Valor a Liberar			**$ 0**

ACUERDOS:

PRIMERO: Terminar, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 007 de 2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Hobo y DIANA PAOLA BASTO ROJAS

identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.400.348 de La Plata Huila, a partir del 09 de junio de 2024.

SEGUNDO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 007 de 2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Hobo y DIANA PAOLA BASTO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.400.348 de La Plata Huila, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Dado en Hobo, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

La Alcaldía Municipal de Hobo,

SEBASTIAN MARTINEZ PUENTES
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

El (la) Contratista,

DIANA PAOLA BASTO ROJAS
C.C.1.081.400.348 de La Plata Huila.
CONTRATISTA

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 *Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro* Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: MI-GA-F-04-112 Versión: 04
	FORMATO: PAZ Y SALVO	29/01/2024 Página: 92 de 92

A.M.H 092

LA SUSCRITA ALMACENISTA MUNICIPAL DE HOBO HUILA

C E R T I F I C A

Que el (la) Señor(a) **DIANA PAOLA BASTO ROJAS ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.081.400.348** expedida en **La Plata - Huila**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con la Alcaldía Municipal, como funcionario y/o contratista de Prestación de Servicios, mediante Contrato No.007 de 2024, cuyo objeto a realizar fue "Prestar los servicios profesionales consistentes en realizar la asesoría, acompañamiento y capacitación en el desarrollo de los procesos de coordinación, seguimiento y evaluación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG para la administración municipal de el Hobo-Huila."

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024 a solicitud del(a) interesado(a).

BALBINA HERRERA SUAZA
Almacenista Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Edinson Córdoba Martínez	**Nombre:** Balbina Herrera Suaza	**Nombre:** Balbina Herrera Suaza
Cargo: Apoyo Almacén	**Cargo:** Almacenista	**Cargo:** Almacenista

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
No. CONTRATO	015	FECHA DEL CONTRATO	01/02/2024
CONTRATISTA	DIANA PAOLA BASTO ROJAS		
C.C. o NIT.	C.C 1.081.400.348 de la Plata Huila		
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios profesionales		
OBJETO	Prestación de servicios, en forma autónoma independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de apoyo y acompañamiento al personal de la Administración Municipal Central en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, el marco de las competencias funcionales de cada dependencia.		
FECHA DE INICIO	01/02/2024	PLAZO	4 meses
VALOR INICIAL	$ 16.000.000.oo	ADICIONALES	$ 0,00
VALOR ACUMULADO	$ 16.000.000.oo		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2024		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Secretaria de planeación y desarrollo social		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.009	124304	$16.000.000	2024000018 de 09/01/24	2024000084 de 01/02/24
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
01/02/24		VALOR CONTRATADO	$ 16.000.000		$ 16.000.000
15/03/24	FEBRERO	2024000156 de 15/03/24	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 12.000.000
12/04/24	MARZO	2024000246 de 12/04/24	$ 8.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000
15/05/24	ABRIL	2024000360 de 16/05/24	$ 12.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000

GARANTÍAS			
RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

En Tello (H), a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024, se reunieron, de una parte, **KATHERIN JULIETH TOVAR GARCÍA**, en calidad de Secretaria de planeación y Desarrollo Social y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y **DIANA PAOLA BASTO ROJAS** en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 01 de febrero de 2024 con la señora **DIANA PAOLA BASTO ROJAS**, contrato de prestación de servicios profesionales No. 015 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios, en forma autónoma independiente,

MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 15/05/2024
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 03
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO32-MA-B4-05
"ACTA DE TERMINACIÓN"	PÁGINA: 2 de 2

por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de apoyo y acompañamiento al personal de la Administración Municipal Central en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, el marco de las competencias funcionales de cada dependencia..".

Se determinó como plazo de ejecución el término de 4 meses, el cual inició según acta de inicio el 01 de febrero de 2024, encontrando asi que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000.oo) por concepto de actividades ejecutadas en el periodo del 01/05/2024 al 31/05/2024.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS	
N.A.	
FIRMAS	
Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
DIANA PAOLA BASTO ROJAS C.C. 1.081.400.348 de la Plata Huila	**KATHERIN JULIETH TOVAR GARCIA** Secretaria de planeación y desarrollo social

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 062 DE 2024

En el despacho de la gerencia de la **"EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P"** del municipio de la Campoalegre Huila, se reunieron el doctor **RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.087.258 de Campoalegre, Huila en su calidad de Gerente de la EMAC S.A. E.S.P., y quien para efectos del contrato en mención se denomina como el **CONTRATANTE,** y la Subgerente de Talento Humano y Financiero **YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.088.848, expedida en el municipio de Campoalegre, Huila, en su calidad de **SUPERVISORA** del contrato y **DIANA PAOLA BASTO ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.081.400.348 de La Plata, Huila, quien para los efectos de la presente acta se denomina **el CONTRATISTA,** a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 062, así:

1. GENERALIDADES	
CONTRATO NO.	062 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMAC S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.168.928-6
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 83.087.258 de Campoalegre, Huila
CONTRATISTA	DIANA PAOLA BASTO ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.081.400.348 DE LA PLATA, HUILA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	03 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE JULIO DE 2024

2. LEGALIZACIÓN CONTRATO		
2.1. ESTAMPILLAS		
2.1.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		
No. Recibo	**Fecha de pago**	**Valor**
08-2024002150	03/04/2024	$120.000
2.1.2. CONTRATO ADICIONAL		
No. Recibo	**Fecha de pago**	**Valor**
N/A	N/A	N/A

2.2. PÓLIZAS

2.2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.2.1.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad de los elementos		N.A.	N.A.	N.A.		

2.2.2. CONTRATO ADICIONAL

2.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad De Los Elementos		N/A	N/A			

3. RELACIÓN DE ACTAS		
No.	**TIPO DE ACTA**	**FECHA**
1	ACTA DE INICIO	03/04/2024
2	ACTA DE TERMINACIÓN	18/07/2024

95

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

En cumplimento a la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La EMAC S.A. E.S.P. pagará a la CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos mensuales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.**, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato a satisfacción, entrega del respectivo informe de actividades desarrolladas y la acreditación del pago de la seguridad social integral.

MOMENTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL – RP	FUENTE
PERFECCIONAMIENTO	No. DIS-2024000132 del 1 de abril de 2024	No. RES – 2024000163 del 03 de abril de 2024.	2.1.2.02.02.008.0001 2.1.2.02.02.008.0002 2.1.2.02.02.008.0003
CONTRATO ADICIONAL	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR POR CANCELAR AL CONTRATISTA A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA			$8.000.000
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA EMAC S.A. E.S.P.			$0

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (MARCAR CON X).

a- EPS (X)	c- ARL (X)	e- SENA	f- PAZ Y SALVO DE ALMACÉN (X)
b- AFP ()	d- CCF	f- ICBF	f- PAZ Y SALVO DE OFICINA (X)

6. COMENTARIOS DE LA EMAC S.A. E.S.P.

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios No. 062, certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente hasta el 02 de julio de 2024, según con las obligaciones pactadas en el contrato, siendo este ejecutado a cabalidad dentro de los plazos acordados por las partes.

Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipulaciones en la presente acta, asimismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por vía civil, comercial, laboral o contencioso administrativo derivada del contrato y de la presente acta de liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes a los dieciocho (18) días del mes de julio del año 2024:

EMAC S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ Gerente	**DIANA PAOLA BASTO ROJAS** C.C. 1.081.400.348 de La Plata, Huila
PROYECTÓ Y REVISÓ TEXTO LEGAL:	**SUPERVISOR EMAC S.A. E.S.P.**
GRENFELL LOZANO GUERRERO Asesor Jurídico EMAC S.A. E.S.P.	**YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE** Subgerente de Talento Humano y Financiero

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 094 DE 2024

En el despacho de la gerencia de la **"EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P"** del municipio de la Campoalegre Huila, se reunieron el doctor **RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.087.258 de Campoalegre, Huila en su calidad de Gerente de la EMAC S.A. E.S.P., y quien para efectos del contrato en mención se denomina como el **CONTRATANTE,** y la Subgerente de Talento Humano y Financiero **YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.088.848, expedida en el municipio de Campoalegre, Huila, en su calidad de **SUPERVISORA** del contrato y **DIANA PAOLA BASTO ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.081.400.348 de La Plata, Huila, quien para los efectos de la presente acta se denomina el **CONTRATISTA,** a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 094, así:

1. GENERALIDADES	
CONTRATO NO.	094 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	EMAC S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.168.928-6
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 83.087.258 de Campoalegre, Huila
CONTRATISTA	DIANA PAOLA BASTO ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.081.400.348 DE LA PLATA, HUILA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

2. LEGALIZACIÓN CONTRATO		
2.1. ESTAMPILLAS		
2.1.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		
No. Recibo	**Fecha de pago**	**Valor**
08-2024004047	17/07/2024	$80.000
2.1.2. CONTRATO ADICIONAL		
No. Recibo	**Fecha de pago**	**Valor**
N/A	N/A	N/A

2.2. PÓLIZAS

2.2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.2.1.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad de los elementos		N.A.	N.A.	N.A.		

2.2.2. CONTRATO ADICIONAL

2.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad De Los Elementos		N/A	N/A			

3. RELACIÓN DE ACTAS		
No.	**TIPO DE ACTA**	**FECHA**
1	ACTA DE INICIO	17/07/2024
2	ACTA DE TERMINACIÓN	16/09/2024

	EMAC S.A E.S.P. Nit: 900.168.928-6	CÓDIGO: GCO-FO-012
		VERSIÓN: 01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2024
	ACTA DE LIQUIDACION	Página 3 de 4

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

En cumplimento a la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La EMAC S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: DOS (2) pagos mensuales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.**, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato a satisfacción, entrega del respectivo informe de actividades desarrolladas y la acreditación del pago de la seguridad social integral.

MOMENTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL - RP	FUENTE
PERFECCIONAMIENTO	No. DIS-2024000291 del 09 de julio de 2024	No. RES – 2024000358 del 17 de julio de 2024.	2.1.2.02.02.008.0001 2.1.2.02.02.008.0003 2.4.5.02.08.0001
CONTRATO ADICIONAL	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR POR CANCELAR AL CONTRATISTA A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA			$4.000.000
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA EMAC S.A. E.S.P.			$0

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (MARCAR CON X).

a- EPS (X)	c- ARL (X)	e- SENA	f- PAZ Y SALVO DE ALMACÉN (X)
b- AFP ()	d- CCF	f- ICBF	f- PAZ Y SALVO DE OFICINA (X)

6. COMENTARIOS DE LA EMAC S.A. E.S.P.

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 094, certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente hasta el 16 de septiembre de 2024, según con las obligaciones pactadas en el contrato, siendo este ejecutado a cabalidad dentro de los plazos acordados por las partes.

Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipulaciones en la presente acta, asimismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por vía civil, comercial, laboral o contencioso administrativo derivada del contrato y de la presente acta de liquidación.

	EMAC S.A E.S.P. Nit: 900.168.928-6	CÓDIGO: GCO-FO-012
		VERSIÓN: 01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2024
	ACTA DE LIQUIDACION	Página 4 de 4

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024:

EMAC S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
RUBEN DARÍO GARCÍA MUÑOZ Gerente	**DIANA PAOLA BASTO ROJAS** C.C. 1.081.400.348 de La Plata, Huila
PROYECTÓ Y REVISÓ TEXTO LEGAL:	**SUPERVISOR EMAC S.A. E.S.P.**
GRENFELL LOZANO GUERRERO Asesor Jurídico EMAC S.A. E.S.P.	**YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE** Subgerente de Talento Humano y Financiero

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 094 DE 2024

En el despacho de la gerencia de la **"EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P"** del municipio de la Campoalegre Huila, se reunieron el doctor **RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.087.258 de Campoalegre, Huila en su calidad de Gerente de la EMAC S.A. E.S.P., y quien para efectos del contrato en mención se denomina como el **CONTRATANTE,** y la Subgerente de Talento Humano y Financiero **YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.088.848, expedida en el municipio de Campoalegre, Huila, en su calidad de **SUPERVISORA** del contrato y **DIANA PAOLA BASTO ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.081.400.348 de La Plata, Huila, quien para los efectos de la presente acta se denomina el **CONTRATISTA,** a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 094, así:

1. GENERALIDADES	
CONTRATO NO.	094 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	EMAC S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.168.928-6
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 83.087.258 de Campoalegre, Huila
CONTRATISTA	DIANA PAOLA BASTO ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.081.400.348 DE LA PLATA, HUILA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	17 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

2. LEGALIZACIÓN CONTRATO

2.1. ESTAMPILLAS

2.1.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

No. Recibo	Fecha de pago	Valor
08-2024004047	17/07/2024	$80.000

2.1.2. CONTRATO ADICIONAL

No. Recibo	Fecha de pago	Valor
N/A	N/A	N/A

2.2. PÓLIZAS

2.2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.2.1.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad de los elementos		N.A.	N.A.	N.A.		

2.2.2. CONTRATO ADICIONAL

2.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad De Los Elementos		N/A	N/A			

3. RELACIÓN DE ACTAS		
No.	**TIPO DE ACTA**	**FECHA**
1	ACTA DE INICIO	17/07/2024
2	ACTA DE TERMINACIÓN	16/09/2024

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

En cumplimento a la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La EMAC S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: DOS (2) pagos mensuales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.**, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato a satisfacción, entrega del respectivo informe de actividades desarrolladas y la acreditación del pago de la seguridad social integral.

MOMENTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL – RP	FUENTE
PERFECCIONAMIENTO	No. DIS-2024000291 del 09 de julio de 2024	No. RES – 2024000358 del 17 de julio de 2024.	2.1.2.02.02.008.0001 2.1.2.02.02.008.0003 2.4.5.02.08.0001
CONTRATO ADICIONAL	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR POR CANCELAR AL CONTRATISTA A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA			$4.000.000
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA EMAC S.A. E.S.P.			$0

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (MARCAR CON X).

a- EPS (X)	c- ARL (X)	e- SENA	f- PAZ Y SALVO DE ALMACÉN (X)
b- AFP ()	d- CCF	f- ICBF	f- PAZ Y SALVO DE OFICINA (X)

6. COMENTARIOS DE LA EMAC S.A. E.S.P.

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 094, certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente hasta el 16 de septiembre de 2024, según con las obligaciones pactadas en el contrato, siendo este ejecutado a cabalidad dentro de los plazos acordados por las partes.

Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipulaciones en la presente acta, asimismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por vía civil, comercial, laboral o contencioso administrativo derivada del contrato y de la presente acta de liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024:

EMAC S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ Gerente	**DIANA PAOLA BASTO ROJAS** C.C. 1.081.400.348 de La Plata, Huila
PROYECTÓ Y REVISÓ TEXTO LEGAL:	**SUPERVISOR EMAC S.A. E.S.P.**
GRENFELE LOZANO GUERRERO Asesor Jurídico EMAC S.A. E.S.P.	**YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE** Subgerente de Talento Humano y Financiero

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 133 DE 2024

En el despacho de la gerencia de la **"EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P"** del municipio de la Campoalegre Huila, se reunieron el doctor **RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.087.258 de Campoalegre, Huila en su calidad de Gerente de la EMAC S.A. E.S.P., y quien para efectos del contrato en mención se denomina como el **CONTRATANTE**, y la Subgerente de Talento Humano y Financiero **YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.088.848, expedida en el municipio de Campoalegre, Huila, en su calidad de **SUPERVISORA** del contrato y **DIANA PAOLA BASTO ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.081.400.348 de La Plata, Huila, quien para los efectos de la presente acta se denomina el **CONTRATISTA,** a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 133, así:

1. GENERALIDADES	
CONTRATO NO.	133 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	EMAC S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.168.928-6
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 83.087.258 de Campoalegre, Huila
CONTRATISTA	DIANA PAOLA BASTO ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.081.400.348 DE LA PLATA, HUILA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE
ADICIONAL No. 001	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA No. 001	UN (1) MES
PLAZO TOTAL EJECUTADO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2024

2. LEGALIZACIÓN CONTRATO

2.1. ESTAMPILLAS

2.1.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

No. Recibo	Fecha de pago	Valor
08-2024005216	23/09/2024	$80.000

2.1.2. CONTRATO ADICIONAL

No. Recibo	Fecha de pago	Valor
08-2024006278	22/11/2024	$40.000

2.2. PÓLIZAS

2.2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.2.1.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad de los elementos		N.A.	N.A.	N.A.		

2.2.2. CONTRATO ADICIONAL

2.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad De Los Elementos		N/A	N/A			

3. RELACIÓN DE ACTAS

No.	TIPO DE ACTA	FECHA
1	ACTA DE INICIO	23/09/2024
2	ACTA DE TERMINACIÓN	23/12/2024

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

En cumplimento a la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La EMAC S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos mensuales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.**, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato a satisfacción, entrega del respectivo informe de actividades desarrolladas y la acreditación del pago de la seguridad social integral.

MOMENTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL – RP	FUENTE
PERFECCIONAMIENTO	No. DIS-2024000389 del 13 de septiembre de 2024	No. RES – 2024000482 del 23 de septiembre de 2024.	2.1.2.02.02.008.0001 2.1.2.02.02.008.0002 2.1.2.02.02.008.0003
CONTRATO ADICIONAL	No. DIS-2024000509 del 15 de noviembre de 2024	No. RES – 2024000622 del 22 de noviembre de 2024.	2.1.2.02.02.008.0001 2.1.2.02.02.008.0002 2.1.2.02.02.008.0003
VALOR POR CANCELAR AL CONTRATISTA A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA			$4.000.000
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA EMAC S.A. E.S.P.			$0

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (MARCAR CON X).

a- EPS (X)	c- ARL (X)	e- SENA	f- PAZ Y SALVO DE ALMACÉN (X)
b- AFP ()	d- CCF	f- ICBF	f- PAZ Y SALVO DE OFICINA (X)

6. COMENTARIOS DE LA EMAC S.A. E.S.P.

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 133, certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente hasta el 22 de diciembre de 2024, según con las obligaciones pactadas en el contrato, siendo este ejecutado a cabalidad dentro de los plazos acordados por las partes.

Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipulaciones en la presente acta, asimismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por vía civil, comercial, laboral o contencioso administrativo derivada del contrato y de la presente acta de liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2024:

EMAC S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ Gerente	**DIANA PAOLA BASTO ROJAS** C.C. 1.081.400.348 de La Plata, Huila
PROYECTÓ Y REVISÓ TEXTO LEGAL:	**SUPERVISOR EMAC S.A. E.S.P.**
GRENFELL LOZANO GUERRERO Asesor Jurídico EMAC S.A. E.S.P.	**YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE** Subgerente de Talento Humano y Financiero

102

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 133 DE 2024

En el despacho de la gerencia de la **"EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P"** del municipio de la Campoalegre Huila, se reunieron el doctor **RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.087.258 de Campoalegre, Huila en su calidad de Gerente de la EMAC S.A. E.S.P., y quien para efectos del contrato en mención se denomina como el **CONTRATANTE**, y la Subgerente de Talento Humano y Financiero **YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.088.848, expedida en el municipio de Campoalegre, Huila, en su calidad de **SUPERVISORA** del contrato y **DIANA PAOLA BASTO ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.081.400.348 de La Plata, Huila, quien para los efectos de la presente acta se denomina el **CONTRATISTA,** a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 133, así:

1. GENERALIDADES	
CONTRATO NO.	133 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	EMAC S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.168.928-6
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 83.087.258 de Campoalegre, Huila
CONTRATISTA	DIANA PAOLA BASTO ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.081.400.348 DE LA PLATA, HUILA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE
ADICIONAL No. 001	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA No. 001	UN (1) MES
PLAZO TOTAL EJECUTADO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2024

2. LEGALIZACIÓN CONTRATO		
2.1. ESTAMPILLAS		
2.1.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		
No. Recibo	**Fecha de pago**	**Valor**
08-2024005216	23/09/2024	$80.000
2.1.2. CONTRATO ADICIONAL		
No. Recibo	**Fecha de pago**	**Valor**
08-2024006278	22/11/2024	$40.000

2.2. PÓLIZAS

2.2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.2.1.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad de los elementos		N.A.	N.A.	N.A.		

2.2.2. CONTRATO ADICIONAL

2.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA	PÓLIZA NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		EXPEDIDA POR	APROBADA Y REVISADA POR
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad De Los Elementos		N/A	N/A			

3. RELACIÓN DE ACTAS		
No.	**TIPO DE ACTA**	**FECHA**
1	ACTA DE INICIO	23/09/2024
2	ACTA DE TERMINACIÓN	23/12/2024

103

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

En cumplimento a la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La EMAC S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos mensuales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.**, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato a satisfacción, entrega del respectivo informe de actividades desarrolladas y la acreditación del pago de la seguridad social integral.

MOMENTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL – RP	FUENTE
PERFECCIONAMIENTO	No. DIS-2024000389 del 13 de septiembre de 2024	No. RES – 2024000482 del 23 de septiembre de 2024.	2.1.2.02.02.008.0001 2.1.2.02.02.008.0002 2.1.2.02.02.008.0003
CONTRATO ADICIONAL	No. DIS-2024000509 del 15 de noviembre de 2024	No. RES – 2024000622 del 22 de noviembre de 2024.	2.1.2.02.02.008.0001 2.1.2.02.02.008.0002 2.1.2.02.02.008.0003
VALOR POR CANCELAR AL CONTRATISTA A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA			$4.000.000
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA EMAC S.A. E.S.P.			$0

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (MARCAR CON X).

a- EPS (X)	c- ARL (X)	e- SENA	f- PAZ Y SALVO DE ALMACÉN (X)
b- AFP ()	d- CCF	f- ICBF	f- PAZ Y SALVO DE OFICINA (X)

6. COMENTARIOS DE LA EMAC S.A. E.S.P.

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 133, certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente hasta el 22 de diciembre de 2024, según con las obligaciones pactadas en el contrato, siendo este ejecutado a cabalidad dentro de los plazos acordados por las partes.

Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipulaciones en la presente acta, asimismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por vía civil, comercial, laboral o contencioso administrativo derivada del contrato y de la presente acta de liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2024:

EMAC S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
RUBÉN DARÍO GARCÍA MUÑOZ Gerente	DIANA PAOLA BASTO ROJAS C.C. 1.081.400.348 de La Plata, Huila
PROYECTÓ Y REVISÓ TEXTO LEGAL:	**SUPERVISOR EMAC S.A. E.S.P.**
GRENFELL LOZANO GUERRERO Asesor Jurídico EMAC S.A. E.S.P.	YOLANDA QUINTERO MONTEALEGRE Subgerente de Talento Humano y Financiero

104

ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100-15-04-212 de 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	DIANA PAOLA BASTO ROJAS
IDENTIFICACION: (CC. Nit):	1.081.400.348
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	$16.000.000 DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	$8.000.000 OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR TOTAL:	$24.000.000 VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
PLAZO ADICIONAL:	Dos (2) meses
PLAZO FINAL:	Seis (6) meses
FECHAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 de Marzo de 2025
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Dr. JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
FECHA ACTA DE INICIO:	19 de Marzo de 2025
FECHA ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN:	19 de Septiembre de 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	19 de Septiembre de 2025

En las oficinas de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 19 de septiembre de 2025, el Dr. **KLEYVER OVIEDO FARFAN** quien actúa en calidad de Alcalde Municipal y Ordenador del gasto, y **DIANA PAOLA BASTO ROJAS**, quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de liquidación del **Contrato No. No. 100-15-04-212 de 2025** y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA**; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karol Liceth Trujillo Garcia	NOMBRE: Lilia Marcela Cortes Peña	NOMBRE: Jesús María Lozada Camacho
CARGO: Contratista	CARGO: Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Scanned with CamScanner

Que el Contratista presenta la cuenta de cobro por el valor **(CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 4.000.000)**, correspondiente al período comprendido del **18 de agosto al 19 de septiembre de 2025**, cumpliendo con las exigencias contenidas en el contrato.

Que el contratista acreditó la afiliación y pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, durante la ejecución del contrato, así:

Concepto	Periodo cotizado	Valor	No. Planilla	Entidad
Pensión	Marzo de 2025	$ 228.400	9484625130	COLFONDOS
Salud	Marzo de 2025	$ 178.500	9484625130	SANITAS
Riesgos	Marzo de 2025	$7.600	9484625130	POSITIVA

.

Concepto	Periodo cotizado	Valor	No. Planilla	Entidad
Pensión	Abril de 2025	$ 256.000	9484939555	COLFONDOS
Salud	Abril de 2025	$ 200.000	9484939555	SANITAS
Riesgos	Abril de 2025	$8.400	9484939555	POSITIVA

Concepto	Periodo cotizado	Valor	No. Planilla	Entidad
Pensión	Mayo de 2025	$ 256.000	9485121452	COLFONDOS
Salud	Mayo de 2025	$ 200.000	9485121452	SANITAS
Riesgos	Mayo de 2025	$8.400	9485121452	POSITIVA

Concepto	Periodo cotizado	Valor	No. Planilla	Entidad
Pensión	Junio de 2025	$ 256.000	9486550490	COLFONDOS
Salud	Junio de 2025	$ 200.000	9486550490	SANITAS
Riesgos	Junio de 2025	$8.400	9486550490	POSITIVA

Concepto	Periodo cotizado	Valor	No. Planilla	Entidad
Pensión	Julio de 2025	$ 256.000	9488239114	COLFONDOS
Salud	Julio de 2025	$ 200.000	9488239114	SANITAS
Riesgos	Julio de 2025	$8.400	9488239114	POSITIVA

Concepto	Periodo cotizado	Valor	No. Planilla	Entidad
Pensión	Agosto de 2025	$ 256.000	9489470594	COLFONDOS
Salud	Agosto de 2025	$ 200.000	9489470594	SANITAS
Riesgos	Agosto de 2025	$8.400	9489470594	POSITIVA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karol Liceth Trujillo Garcia	NOMBRE: Lilia Marcela Cortes Peña	NOMBRE: Jesús María Lozada Camacho
CARGO: Contratista	CARGO: Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Scanned with CamScanner

Concepto	Periodo cotizado	Valor	No. Planilla	Entidad
Pensión	Septiembre de 2025	$ 441.600	9491944628	COLFONDOS
Salud	Septiembre de 2025	$ 345.000	9491944628	SANITAS
Riesgos	Septiembre de 2025	$14.500	9491944628	POSITIVA

Que el contrato se Recibió y Terminó a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista el 19 de septiembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior, se hace la correspondiente liquidación del contrato de la referencia así:

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	19/03/2025	$16.000.000		$16.000.000
ACTA PARCIAL No.1	22/04/2025		$4.000.000	$12.000.000
ACTA PARCIAL No.2	21/05/2025		$4.000.000	$8.000.000
ACTA PARCIAL No.3	24/06/2025		$4.000.000	$4.000.000
OTRO SÍ ADICIONAL No. 01	10/07/2025	$8.000.000	-	$12.000.000
ACTA PARCIAL No.4	22/07/2025		$4.000.000	$8.000.000
ACTA PARCIAL No.5	19/08/2025		$4.000.000	$4.000.000
ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN FINAL	19/09/2025		$4.000.000	$0
TOTAL		$24.000.000	$24.000.000	$0

El valor del contrato fue ejecutado en su totalidad.

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que se hace constar en la presente acta, desarrollada en observancia de lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA".-**

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de las operaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el Contrato en mención, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquella que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía y la que se considera por el término allí fijado.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karol Liceth Trujillo García	NOMBRE: Lilia Marcela Cortes Peña	NOMBRE: Jesús María Lozada Camacho
CARGO: Contratista	CARGO: Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Scanned with CamScanner

Que el objeto del contrato fue entregado por el contratista y recibido por el Municipio de Palermo y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura a entera satisfacción.

Que el contratista presentará para el pago de la cuenta final los siguientes documentos: Copia de la presente acta, Pago de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Contrato.

El contratista manifiesta que el municipio cumplió con todas las obligaciones derivadas del Contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra el Municipio de Palermo.

Que el contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, por lo que de común acuerdo imparten aprobación a la presente acta de liquidación.

Dr. ELEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

DIANA PAOLA BASTO ROJAS
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karol Liceth Trujillo García	NOMBRE: Lilia Marcela Cortes Peña	NOMBRE: Jesús María Lozada Camacho
CARGO: Contratista	CARGO: Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000437 de 2025

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 000437 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y DIANA PAOLA BASTO ROJAS

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE GARZÓN HUILA.
Contratista:	DIANA PAOLA BASTO ROJAS CC. 1.081.400.348 de La Plata Huila
Valor total del contrato:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MCTE
Plazo de Ejecución:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN PLATAFORMA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
Fecha de Inicio:	22 DE AGOSTO DE 2025.
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presente Acta: **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (3.150.000)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Contratado	$ 13.500.000
2. Valor Final Ejecutado	$13.500.000
3. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
4. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000437 de 2025

Fecha de Terminación: Veintiún (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

En Garzón, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron la señora BELLANEDA DELGADO CRUZ, directora del Departamento Administrativo de Planeación en calidad de supervisora del contrato y Diana Paola Basto Rojas, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presenta acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

BELLANEDA DELGADO CRUZ
C.C No 36.303.712 de Neiva Huila

DIANA PAOLA BASTO ROJAS
C.C No. 1.081.400.348 Lá Plata H.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **BELLANEDA DELGADO CRUZ**, en calidad de **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia de la señora **DIANA PAOLA BASTO ROJAS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.081.400.348** en **La Plata – Huila,** allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE GARZÓN – HUILA**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Perfil: Título de Abogada, graduada el 25 de octubre del 2019	X	

EXPERIENCIA					**Experiencia Relacionada**	
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA)	**FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA)	**MESES**	**DÍAS**	**SI**	**NO**
ALCALDÍA DE CAMPOALEGRE	1-feb-21	31-may-21	4		X	
ALCALDÍA DE CAMPOALEGRE	2-jun-21	30-dic-21	6	29	X	
ALCALDÍA DE CAMPOALEGRE	3-feb-23	2-may-23	3		X	
ALCALDÍA DE CAMPOALEGRE	6-jun-23	5-ago-23	2		X	
ALCALDÍA DE CAMPOALEGRE	5-oct-23	4-dic-23	2		X	
ALCALDÍA DE HOBO	10-ene-24	9-jun-24	5		X	

ALCALDÍA DE TELLO	1-feb-24	31-may-24	4		X	
EMAC S.A. E.S.P	3-abr-24	2 JUL 202	3		X	
EMAC S.A. E.S.P	17-jul-24	16-sept-24	2		X	
EMAC S.A. E.S.P	23-sept-24	22-dic-24	3		X	
ALCALDÍA DE PALERMO	19-mar-2025	18-sept-2025	6		X	
ALCALDÍA DE GARZÓN	22-ago-2025	21-nov-2025	3		X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					**43 meses 29 días**	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los 8 días de mes de enero del 2026.

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Departamento administrativo de planeación
Municipio de Garzón – Huila

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila